

Universidad Central “Marta Abreu” de Las Villas
Facultad de Ciencias Económicas
Departamento de Contabilidad y Finanzas
Carrera de Licenciatura en Contabilidad y Finanzas



Trabajo de Diploma

**Programa de Auditoría Fiscal en la actividad de
Elaborador/ Vendedor de alimentos, régimen general del
trabajo por cuenta propia en Santa Clara**

Diplomante: Yeniffer Sánchez Bermudez

Tutor: MSc. Lic. Ernesto Llanes Hernández

Santa Clara

2017

*“Debemos trabajar por nuestro perfeccionamiento interno (...) como una
impulsión constante; cada día analizar, analizar honestamente lo que hemos
hecho, corregir nuestros errores y volver a empezar al día siguiente”*

Ernesto Che Guevara

DEDICATORIA

Dedico este trabajo especialmente a mi padre que, aunque ya no está conmigo y ha partido su viaje con Dios, ha sido mi mayor inspiración para hacer mis sueños realidad.

Por enseñarme a no rendirme en la vida incluso cuando te dificulten porque estés enfermo y demostrarme que siempre que me proponga una meta en la vida se puede lograr con dedicación y esfuerzo.

Por enseñarme que no hay nada más importante en el mundo que el apoyo incondicional de la familia.

Por enseñarme la importancia de mantener una sonrisa incluso cuando estas a punto de la muerte, por darme la oportunidad junto a mi madre de nacer y conocer el valor de la vida por eso y más siempre tendrá un lugar en mi corazón como el mejor padre del mundo.

A mi madre y mi familia por su apoyo incondicional.

AGRADECIMIENTOS

Cuando en la vida alcanzamos grandes metas, recibimos el apoyo de muchos a quienes tenemos que agradecer:

A mi madre y a mi hermana por estar siempre conmigo y darme las fuerzas para seguir adelante y ayudarme a cumplir mis sueños.

A mi suegra que nunca me han abandonado y siempre ha estado a mi lado para apoyar mis decisiones quien se ha convertido en mi familia.

A mi marido por tener tanta paciencia y dedicación durante todos mis años de estudio y convertirse en compañero de vida incondicional.

A mi tutor Ernesto por su apoyo y asesoramiento brindado, por su confianza y apoyo en mi trabajo y por enseñarme cada paso para llevar adelante esta investigación, permitiéndome concluir de manera oportuna y eficaz.

A todos los profesores del Departamento de Contabilidad que de una manera u otra colaboraron con su criterio para el desarrollo de la investigación.

A los trabajadores de la Oficina Nacional de Administración Tributaria (ONAT) que dedicaron horas de su horario laboral para colaborar con la información necesaria.

En fin, agradezco a cada uno de los que puso un granito de arena en la realización de este sueño.

RESUMEN / ABSTRACT

RESUMEN

El presente trabajo tiene como título: Programa de Auditoría Fiscal en la actividad de Elaborador/ vendedor de alimentos, régimen general del trabajo por cuenta propia en Santa Clara.

Su objetivo general es proponer un programa de Auditoría Fiscal que permita detectar los incumplimientos de obligaciones fiscales en la actividad: Elaborador/ vendedor alimentos, régimen general del trabajo por cuenta propia en Santa Clara.

En el trabajo se utilizan métodos del nivel teórico y empírico, entre ellos: histórico – lógico, analítico – sintético, análisis de documentos, observación, entrevista, encuesta, consultas a especialistas, así como métodos estadísticos-matemáticos.

El aporte práctico de la presente investigación consiste en un Programa de Auditoría Fiscal para su posterior aplicación.

El someter el trabajo realizado a la consulta de especialistas permitió aportar sugerencias que perfeccionan la propuesta y estos coinciden al expresar que la misma es pertinente y necesario.

ABSTRACT

The present work has as title: Fiscal Audit Program in the activity of Persons / seller of foods, general regime of the self-employed work in Santa Clara.

Its general objective is to propose a Fiscal Audit program that allows the detection of noncompliance with tax obligations in the activity: Persons / seller of foods general system of self-employment in Santa Clara.

The work uses methods of the theoretical and empirical level, including: historical - logical, analytical - synthetic, document analysis, observation, interview, survey, specialist consultation, as well as mathematical and statistical methods.

The practical contribution of the present investigation consists of a Fiscal Audit Program for its later application.

The submission of the work done to the consultation of specialists allowed us to contribute suggestions that perfect the proposal and these agree when expressing that it is pertinent and necessary.

ÍNDICE

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	1
1. FUNDAMENTOS TEÓRICOS METODOLÓGICOS	6
1.1. Evasión y Control Fiscal como complemento de la Auditoría Fiscal	6
1.2. Los negocios privados en el mundo y en Cuba	14
1.3. Sistema Tributario Cubano.....	23
2. DISEÑO DEL PROGRAMA SE AUDITORIA PARA LA ACTIVIDAD POR CUENTA PROPIA EN SANTA CLARA	33
2.1. Caracterización de la Oficina Nacional Tributaria en Santa Clara	33
2.2. Diagnóstico y determinación de necesidades	41
2.3. Propuesta del programa de Autoría Fiscal.....	52
2.4. Valoración de la propuesta por criterio de especialistas. (Anexo 5)	60
CONCLUSIONES	62
RECOMENDACIONES	63
BIBLIOGRAFÍA.....	64
ANEXOS.....	66

INTRODUCCIÓN

INTRODUCCIÓN

A medida que los países de la región de América Latina y el Caribe trabajan en pos de un clima de negocios conducente al desarrollo del sector privado y el crecimiento económico, se hace imperativo fomentar el cumplimiento de normativas vigentes y un sistema de control adecuado, necesarios desde que se registran los contribuyentes hasta el proceso de contabilización, que requiere promover el uso y aplicación en cada país de las Normas Internacionales de Información Financiera enunciados por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) necesarias y aplicables para este sector.

En la actualidad los pequeños y medianos negocios (PYMES) constituyen un sector importante en el desarrollo productivo de la economía de los países, por su contribución a la generación de empleo, su participación en el número total de empresas y en menor medida por su peso en el Producto Interno Bruto (PIB).

Su estructura organizativa, flexibilidad y adaptación al cambio, son características que la ubican en un lugar priorizado según estudios de Cassia et al (2005), Dávila y Foster (2005) entre otros autores que tratan sobre el tema.

Grant y Perren (2002), demuestran en sus estudios que la investigación centrada en el área de empresas pequeñas y medianas ha tenido un gran auge en los últimos años, siendo múltiples los artículos publicados en revistas especializadas, centros de investigación, congresos y asociaciones profesionales.

El desarrollo de la economía y la expansión de relaciones económicas en la actualidad ha traído aparejado una serie de conflictos que de una forma u otra afectan el entorno internacional provocando una crisis global. Cuba no está exenta de los efectos de esta crisis.

A pesar de que esta dificultad económica mundial repercute en el desarrollo de la región, es innegable la relación de todos los países dentro de un proceso de integración, donde Cuba participa de manera activa en función del bien común, con relaciones económicas justas, teniendo la particularidad de estar sometida por más de cincuenta años a un injusto bloqueo por parte de los Estados Unidos.

Estos problemas han sido un móvil para que el país busque alternativas y estrategias para continuar el desarrollo económico, y por ello se encuentra en un proceso de cambios sustanciales que se manifiestan en la actualización de su Modelo Económico a través del proyecto de Lineamientos de la Política Económica y Social que se aprueban en los Congresos del Partido Comunista de Cuba(PCC).

Aparecen entonces los llamados trabajadores por cuenta propia, conocidos popularmente como “**cuentapropistas**”, una categoría en que caben varios cientos de oficios, desde la peluquería hasta la propiedad de restaurantes o casas de huéspedes, tema que ya es común y se les presta especial atención por su auge.

El trabajo por cuenta propia en Cuba fue aprobado por la Resolución No. 32 de 7 de octubre de 2010 (32/10) del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros de Cuba que fuera derogada y puesta en vigor la Resolución No. 33 de 6 de septiembre de 2011, que aprobaba el “Reglamento del Ejercicio del Trabajo por Cuenta Propia”, que incluía el listado de actividades autorizadas para ese ejercicio clasificadas en dos regímenes: el régimen general y el simplificado, con una gran importancia para el desarrollo de la economía del país el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

El sistema tributario cubano está compuesto por tributos de los cuales el estado se nutre para el desarrollo de sus acciones con un fin social, por lo tanto, es de gran importancia que se mantenga una buena cultura tributaria.

Actualmente la sociedad no está del todo concientizada de la importancia que tiene contribuir al Presupuesto del Estado lo cual constituye una de las principales causas de la evasión al fisco. La subdeclaración en los ingresos y el incumplimiento de las obligaciones tributarias es un problema que se enfrenta en varias actividades del sector por cuenta propia en Santa Clara, principalmente en las que pertenecen al régimen general. La Oficina Nacional de Administración Tributaria (ONAT) dentro de sus funciones fundamentales realiza un proceso de fiscalización al detectar que se está llevando a cabo infracciones fiscales, puede decirse que se carece de control ya que se rigen por sistemas computarizados que interactúan con el sistema bancario y con otras entidades para detectar incumplimientos en pagos, por lo tanto si un contribuyente mantiene sus pagos al día no tendrá problemas, sin embargo, puede

estar incurriendo en una evasión fiscal. Por lo tanto, a través de este muestreo aleatorio no se sabe con exactitud en qué medida se evade el fisco.

Es significativo destacar que la mayor cantidad de problemas asociados al tema se evidencian en los trabajadores por cuenta propia asociados a las actividades de alimentos, son considerados uno de los que más aportan al presupuesto del territorio, y también son quienes más intentan evadir el fisco, al no declaran los ingresos reales obtenidos durante el año, además de que son los que más incumplen las obligaciones tributarias. Esta actividad tampoco cuenta con un programa de auditoría como herramienta de control, por lo que se puede caracterizar como la **situación problemática** que originó el presente trabajo.

De esto se deriva el **problema científico** siguiente:

¿Cómo detectar el incumplimiento de obligaciones tributarias en la actividad Elaborador/ vendedor de alimentos, del trabajo por cuenta propia en Santa Clara, régimen general, para contribuir a la observancia de la legislación tributaria vigente y una eficiente recaudación fiscal?

Por tanto, se define como el **objeto** de investigación la Auditoría Fiscal, **campo de acción**, la actividad: Elaborador/ vendedor de alimentos, régimen general del trabajo por cuenta propia en Santa Clara.

El **objetivo general** de la presente investigación es, proponer un programa de Auditoría Fiscal que permita detectar los incumplimientos de obligaciones tributarias en la actividad: Elaborador/vendedor de alimentos, régimen general del trabajo por cuenta propia en Santa Clara.

Para alcanzar este Objetivo General se plantean los siguientes **objetivos específicos**:

1. Sistematizar los fundamentos teóricos que sustentan el Sistema Tributario, la Auditoría Fiscal y el trabajo por cuenta propia en Santa Clara.

2. Diagnosticar las principales causas que dan origen al incumplimiento de obligaciones tributarias en la actividad: Elaborador/vendedor de alimentos, régimen general del trabajo por cuenta propia en Santa Clara.
3. Proponer un Programa de Auditoría Fiscal que sirva de herramienta para detectar el incumplimiento de obligaciones tributarias en la actividad.
4. Validar el Programa a través de criterio de especialistas.

Como respuesta anticipada a esta interrogante se plantea la siguiente **hipótesis**: si se diseña un Programa de Auditoría Fiscal para la actividad por cuenta propia en Santa Clara, se contará con una herramienta que contribuya a detectar los incumplimientos de obligaciones tributarias.

La principal novedad radica en que se propone un Programa de Auditoría Fiscal, en función de satisfacer las necesidades de detectar el incumplimiento de las obligaciones tributarias, en correspondencia con los complejos retos de la práctica de auditoría en momentos de transformaciones económicas que acontecen en el país.

La significación práctica está en el diseño de un Programa de Auditoría fiscal para su posterior aplicación.

MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN. Serán aplicados los siguientes métodos y técnicas de investigación:

Métodos Teóricos:

Analítico-Sintético: Permite penetrar en la esencia del objeto de estudio al descomponerlo en sus partes, jerarquizando las ideas claves más importantes, recomponiendo el todo y eliminando lo secundario para revelar lo esencial.

Histórico-Lógico: El método histórico se vincula al esclarecimiento de las distintas etapas por las que han transitado las figuras desde su surgimiento. Es decir, en su sucesión cronológica, develando el movimiento histórico del mismo en toda su riqueza. Este movimiento necesita de su opuesto el método lógico en el que se revela de forma esencial su contenido principal, reflejando las conexiones y posibilitando penetrar en su historia.

Métodos Empíricos:

Verificación Documental: Comprobación: Constituye el esfuerzo realizado para cerciorarse o asegurarse de la veracidad del hecho

Método estadístico - matemático

La estructura del Trabajo de Diploma, está conformada por resumen, introducción, dos capítulos, conclusiones, recomendaciones, bibliografía y anexos.

Capítulo 1. Fundamentos teóricos y metodológicos. En este capítulo se definen conceptos sobre evasión fiscal y su relación con la Auditoría Fiscal, características de los pequeños y medianos negocios en el mundo (PYMES) y en Cuba en cuanto a su estructura y organización, normativas contables, control y la estructura del Sistema Tributario Cubano.

Capítulo 2. Diseño del programa de auditoria para el sector por cuenta propia en Santa Clara. Aplicando las técnicas y métodos propuestos en este capítulo se caracteriza la Oficina Nacional Tributaria en Santa Clara, y el comportamiento de la actividad en estudio además de la elaboración y validación del programa por criterio de especialistas.

CAPÍTULO 1

1. FUNDAMENTOS TEÓRICOS METODOLÓGICOS

1.1. Evasión y Control Fiscal como complemento de la Auditoría Fiscal

La dimensión social de los impuestos, sustentada en la aportación solidaria en beneficio del conjunto social, es un elemento casi imperceptible por los ciudadanos, que, aunado al desequilibrio entre los impuestos y la satisfacción de las necesidades públicas, forma parte de una determinada cultura en la que la práctica de la Evasión y la elusión fiscal se conciben como mecanismos “legitimados” para no cumplir con las obligaciones fiscales.

Es entonces la Evasión Fiscal uno de los síntomas más evidentes del deterioro de los principios de responsabilidad social de las generaciones actuales. No sólo es una dificultad de recaudación económica, sino también una muestra de la pérdida del sentido de obligación y pertenencia hacia la comunidad, es un desinterés por los asuntos colectivos y algunas de las causas por las cuales los contribuyentes evaden sus responsabilidades fiscales están, la falta de cultura tributaria, bajo riesgo de ser detectado, la resistencia al pago de impuestos así como falta de liquidez (Contador, 2010).

Por lo tanto, existe Evasión Fiscal cuando una persona infringe en la ley y deja de pagar todo o una parte de un impuesto al que está obligada. Al incumplir de manera intencional con el pago de las contribuciones que le corresponden como contribuyente y ciudadano, comete un delito. Este incumplimiento causa un deterioro económico en las Finanzas Públicas y el contribuyente obtiene un beneficio que no le correspondería, razón por la cual incurre en el delito de defraudación fiscal(Fiscal).

Al momento en que sea crea la relación entre el fisco y el contribuyente se generan una serie de obligaciones a cumplirse por ambas partes. Al inscribirse en el Registro Público de Contribuyentes, el contribuyente adquiere la obligación de determinar impuestos, enterarlos y pagarlos, entre otras obligaciones que el fisco establece. Por su parte el fisco tiene derecho a realizar actividades de comprobación tendientes a verificar que el contribuyente cumpla de forma íntegra y oportuna con todas sus obligaciones, de lo contrario, tiene la facultad de determinar créditos fiscales o sanciones que pueden ser administrativas o penales(Valenzuela, 2011).

Desde el punto de vista de los recursos tributarios, la ausencia de esta vía de ingresos, hace que se produzca en las arcas del estado una insuficiencia de fondos para cumplir sus funciones básicas.

Formas más comunes de Evasión(tributaria, 2012)

-Contribuyentes que no hacen declaraciones juradas o dejan de declarar: Esta es una de las formas más comunes de Evasión.

-No declarantes de impuestos: Se encuentran en todas las actividades económicas y en todos los tramos de ingresos. Muchas personas que no presentan declaración se mantienen durante la mayor parte de su vida fuera del Sistema Tributario, mientras que otros dejan repentinamente de declarar después de haber cumplido durante muchos años.

-Contribuyentes que no declaran correctamente: Es una forma de Evasión comúnmente utilizada por los contribuyentes. La presentación de informaciones inexactas en la declaración por los contribuyentes, dando por resultado la incorrecta determinación del impuesto.

-Disminución de la base imponible: Es la declaración de una base imponible inferior a la real.

-Aumento indebido de las deducciones: Esta forma de Evasión es muy utilizada, se realiza incrementando las deducciones indebidamente, y créditos por impuestos pagados.

-Traslación de la base imponible: Esta forma de Evasión se da mediante el traslado de utilidades de una empresa a otra, los contribuyentes logran someter al menos una parte de su base imponible a una tasa menor.

-Morosidad en el pago de los impuestos: Es cuando el contribuyente no paga los impuestos determinados, el pago establecido por la ley. La morosidad se da por la falta de acción por parte de la administración tributaria sobre las cuentas morosas.

Las causas de la Evasión no son únicas. El examen del fenómeno de Evasión Fiscal permite colegir su grado de complejidad y su carácter dinámico. Su reducción dependerá de la remoción de los factores que conllevan tales causalidades,

debiéndose llevar a cabo una serie de medidas adecuadas a un contexto económico y social dado, a fin de lograrlo. Todo ello sin perjuicio de que circunstancias ajenas al campo económico tributario puedan mejorar o afectar el nivel de cumplimiento impositivo.

La Evasión Fiscal trae consigo el desarrollo de un conjunto de actividades realizadas por instituciones competentes para lograr, mediante sistemas y procedimientos diversos, la regularidad y corrección de la administración del Patrimonio Público. Estas acciones responden a las funciones del **Control Fiscal**.

El Control Fiscal, como función del Estado, está distribuido entre diversas entidades de Derecho Público, que realizan actividades de la más variada índole, de acuerdo con la estructura y naturaleza que les es propia. No puede pensarse que solo las llamadas Instituciones de Control o "Entidades Fiscalizadoras", realizan actos de Control Fiscal (Fiscal, 2012).

El gobierno gasta a través de inversiones públicas, gastos públicos y obtiene ingresos a través de los impuestos sobre las actividades de producción y de circulación de mercancías, sobre los ingresos y ganancias de cualquier otra naturaleza. Para mantener un control estable se llevan a cabo un conjunto de medidas e instrumentos que toma el estado para recaudar los ingresos necesarios para la realización de la función del sector público a través de la Política Fiscal.

El propósito de la política fiscal es darle mayor estabilidad al sistema económico, al mismo tiempo que se trata de conseguir el objetivo de ocupación plena. La Política Fiscal tiene dos componentes, el gasto público y los ingresos públicos Gasto Público.

En cuanto al Gasto Público, este se define como el gasto que realizan los gobiernos a través de inversiones públicas. Un aumento en el Gasto Público producirá un aumento en el nivel de renta nacional, y una reducción tendrá el efecto contrario.

Los impuestos que pueden ser recaudados a través de retención serán más fácilmente administrados que aquellos que requieren la presentación de declaración de impuestos.

En caso de incumplimiento, factores tales como la oportunidad de evadir impuestos, las ganancias de la Evasión Fiscal, los riesgos de detección, y las sanciones aplicadas, se detecta que pueden variar de un impuesto a otro.

A medida que se desarrolló el comercio, surgió la necesidad de las revisiones independientes para asegurarse de la adecuación y finalidad de los registros mantenidos en varias empresas comerciales. La auditoría como profesión fue reconocida por primera vez bajo la Ley Británica de Sociedades Anónimas de 1862, desde esa fecha hasta 1905, la profesión de la auditoría creció y floreció en Inglaterra, y se introdujo en los Estados Unidos hacia 1900(Monroy, 2012).

La Auditoría en su forma más primitiva y simple, surge cuando un pueblo o núcleo social sojuzga o dominan a otro, bien sea a través de la política, la religión, la economía, ciencias o por la fuerza. Así el pueblo o comunidad social avasallado tiene que pagar un tributo al que lo domina o gobierna, tributo hoy conocido como impuesto, requiere que los tributos sean pagados correctamente y a tiempo. Para el grupo dominante poder cerciorarse del debido cumplimiento comenzó a crear grupos de revisores que se encargan de esta fiscalización(Cuenca, 2009).

Es donde entra a jugar un papel importante la Auditoría Fiscal dentro de las principales clasificaciones de la auditoría y que tiene como objetivo el examen y la evaluación crítica y sistemática externa sobre la base de un conjunto de procedimientos y técnicas en las operaciones, estados contables y demás documentos sustentatorios, dentro de un marco legal tributario aplicable a cada periodo sujeto a verificación y fiscalización(Orue).

En lengua española, la expresión Auditoría Fiscal es sinónimo de Auditoría Tributaria, utilizándose ambos indistintamente. El término Auditoría Fiscal (tax audit) se aplica también con generalidad a la labor de verificación llevada a cabo por funcionarios estatales con el fin de comprobar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por los contribuyentes, analizo algunos aspectos comunes de ambas acepciones, profundizando en aquellas partes de la Auditoría Fiscal pública necesarios para comprender el significado del término en el ámbito privado. El término Auditoría Fiscal o Auditoría Tributaria no tiene una acepción propia como tal

admitida por el Diccionario de la Lengua Española, si bien es utilizado en el ámbito del derecho público como un sinónimo de inspección fiscal(Española, 2001).

En el campo del derecho privado puede ser una parte de la actividad desarrollada por un auditor financiero en una auditoría de cuentas anuales, o un trabajo con alcance propio. Con el propósito de establecer una definición del término Auditoría Fiscal, conviene matizar desde este primer momento que en el derecho público la Auditoría Fiscal cobra entidad propia con carácter independiente. En el marco general de la Auditoría Financiera, la Auditoría Fiscal puede ser entendida bien como una parte de la auditoría de cuentas anuales, bien como un proceso independiente con entidad propia(Torres, 2003).

En países latinoamericanos como Argentina, Brasil, Méjico, Costa Rica, Chile, etc., el término Auditoría Fiscal es entendido más como un sinónimo de inspección fiscal que como una parte de la Auditoría Financiera o externa, aunque se utiliza indistintamente para ambos significados. Por ejemplo, en Méjico la administración tributaria se denomina Dirección General de Auditoría Fiscal. En países anglosajones, el término "tax audit" (o "tax auditing") es utilizado casi exclusivamente para referirse a la comprobación por parte de funcionarios públicos de bases y hechos imponibles. También en países del centro y del norte de Europa, como Alemania, Holanda, Suecia, etc., la expresión es utilizada en este sentido.

Según Grampert (2002, 1): "Una Auditoría Fiscal es un examen de si el contribuyente ha valorado y declarado su deuda tributaria y ha cumplido otras obligaciones de acuerdo con las leyes tributarias y el sistema fiscal en general."

Ramírez González (1982, 8), define la Auditoría Fiscal como "aquella parte de la auditoría contable que tiene por finalidad el análisis sistemático de los libros de contabilidad, registros especiales y demás documentos anejos, para constatar, corregir y, en su caso, cuantificar, las magnitudes en cuya función son exigibles los distintos impuestos y respecto de las cuales la Ley establece ciertas obligaciones de tipo registral, o bien se remite al cumplimiento de las obligaciones contables de carácter general establecidas por las leyes mercantiles".

Delgado (1979, 1) la considera como la actividad auditora que "sólo persigue la determinación de unas bases imponibles correctas que le conduzcan a liquidaciones de impuestos lo más exactas posibles".

López Domínguez y Garicano (1969, 4) la sitúan como la "verificación de bases tributarias declaradas por la empresa ante la administración fiscal, para cuyo objeto comprueba científica y sistemáticamente libros, registros y documentos de contabilidad, investiga la exactitud e integridad de la contabilidad y analiza la situación económica y financiera".

Desde una óptica más profesional, Sánchez F. de Valderrama (1996, 337) escribe: "la Auditoría del área fiscal persigue un doble objetivo: en primer lugar comprobar que la compañía ha reflejado adecuadamente las obligaciones tributarias, en función del devengo, si provisiona correctamente los riesgos derivados de posibles contingencias fiscales, y, en segundo, si se ha producido su pago efectivo según los plazos y de acuerdo a los requisitos formales establecidos", y se sintetiza con los dos objetivos principales del auditor financiero: evidenciar, de un lado, si el reflejo contable de las circunstancias fiscales es razonable de acuerdo con las normas establecidas, y de otro, si las obligaciones legales se han cumplido adecuadamente.

Desde una óptica estrictamente tributaria, Das-Gupta y Gang (1996, 1) recogen que tradicionalmente la Auditoría Fiscal ha sido definida como "una actividad de la autoridad fiscal que persigue el descubrimiento de (todo o parte de) infra-declaraciones de bases fiscales de los contribuyentes". El concepto de la auditoría y la Evasión Fiscal se estudia desde un punto de vista económico y teórico desde el pionero trabajo de Allingham y Sandmo (1972).

En el contexto de la Auditoría Privada, se pueden señalar que puede constituirse, por la especialización que requiere, en una parte independiente, separada del resto del trabajo de auditoría, lo cual no significa, en absoluto, que no recoja la evidencia obtenida en las demás áreas o ciclos analizados (ALONSO AYALA, 1998).

En opinión de Corona Romero (1990, 955) la Auditoría Fiscal es un análisis sistemático de la contabilidad de la entidad auditada, "diferenciándose de otros tipos

de auditoría en que (...) hay que verificar los ajustes que se hayan realizado para pasar de las magnitudes contables a las magnitudes tributarias

Para Alonso Ayala (1998, 17-18) la Auditoría Fiscal presenta matices netamente diferenciados del resto de las áreas del Programa de Auditoría, que se traducen en la necesidad de especialización antes mencionada –o de una asistencia experta específica– ya que la abundante legislación, su inestabilidad y su complejidad hacen necesario el concurso en la auditoría de verdaderos especialistas en el ámbito tributario.

La Auditoría Fiscal puede ser incluida dentro de la Auditoría Financiera, aunque pueden existir diferentes enfoques entre una y otra, ya que la Auditoría Fiscal tiene su razón de ser como instrumento para establecer la razonabilidad fiscal de la cuantificación de ciertas magnitudes, en un conjunto de principios y criterios que se encuentran inmersos en las normas fiscales y en las disposiciones concordantes (Corona Romero (1990, 956-957).

Por lo que de lo anteriormente expuesto a modo de resumen se puede llegar a la conclusión de que la Auditoría Fiscal es el proceso sistemático de obtener y evaluar objetivamente la evidencia acerca de las afirmaciones y hechos relacionados con actos y acontecimientos de carácter tributario, a fin de evaluar tales declaraciones a la luz de los criterios establecidos y comunicar el resultado a las partes interesadas; ello implica verificar la razonabilidad con que la entidad ha contabilizado las operaciones económicas resultantes de sus relaciones con la hacienda pública –su grado de adecuación con Principios y Normas Contables Generalmente Aceptados– por lo que debe para ello investigar si se han presentado las declaraciones tributarias oportunas, y si se han realizado de una forma razonable con arreglo a las normas fiscales de aplicación.

El Decreto-Ley No.159 de fecha 8 de junio de 1995 define la Auditoría Fiscal a la Auditoría Externa que se efectúa por el Ministerio de Finanzas y Precios, sus dependencias u otras entidades expresamente facultadas por éste, con el objetivo de determinar si los tributos al fisco se efectúan en la cuantía debida y dentro de los plazos y formas establecidos. Modalidades de Auditoría Fiscal(ONAT).

- a) **Integral:** Comprende la revisión de los principales tributos e ingresos no tributarios a los que está obligado el contribuyente.
- b) **Temática:** Es la que se realiza sobre un tema o tributo específico.
- c) **Procesos Regulatorios:** Es la comprobación que se realiza a un sector de contribuyentes o una obligación específica donde existen indicios de indisciplina fiscal.
- d) **Centralizada:** es la Auditoría que se realiza a los contribuyentes que pagan el Impuesto sobre Utilidades unificado o por beneficio consolidado.
- e) **Re comprobación:** es cuando se realiza una nueva comprobación derivada de una reclamación del contribuyente ante la Administración Tributaria o cuando existe sospecha de un proceder inadecuado de los auditores actuantes.
- f) **Presencia Fiscalizadora:** es la comprobación que se realiza sobre el cumplimiento de los deberes formales, que, sin determinar deudas, permite aumentar los niveles de riesgo para el contribuyente.
- g) **Revisión de Declaraciones Juradas:** es la que se realiza sobre las Declaraciones Juradas y Estados Financieros del Contribuyente.

La Auditoría Fiscal se clasifica, de acuerdo con el lugar donde se realice, de la forma siguiente:

- a) **De Terreno:** se practica en el domicilio fiscal del contribuyente, con los requerimientos que se establecen en el presente Manual.
- b) **De Buró:** se efectúa en la propia Administración Tributaria, previa citación y requerimiento de la documentación correspondiente a los contribuyentes.

Es importante en la Auditoría Fiscal, que se conozcan y dominen las **principales técnicas** que le permitan al auditor verificar y recopilar la información necesaria en el menor periodo de tiempo para el desarrollo de su investigación, tales como el muestreo, rastreo, realización de nuevos cálculos, observación, examen, entrevistas, confirmación con terceros, recuentos, certificación, análisis, investigación, simulación y presunción.

1.2. Los negocios privados en el mundo y en Cuba

En la actual economía mundial se observa claras tendencias hacia la internacionalización de los negocios y de los mercados. Estos representan en su gran mayoría el sector privado en la economía, los cuales se clasifican como pequeñas y medianas empresas (PYMES). Constituyen el segmento de la economía que aporta el mayor número de unidades económicas y personal ocupado; de ahí la relevancia que reviste este tipo de empresas(XXI).

Las pequeñas y medianas empresas cumplen un importante papel en la economía de todos los países. Las principales razones de su existencia son: (mundo)

- Pueden realizar productos individualizados en contraposición con las grandes empresas que se enfocan más a productos más estandarizados.
- Sirven de tejido auxiliar a las grandes empresas. La mayor parte de las grandes empresas se valen de empresas subcontratadas menores para realizar servicios u operaciones que de estar incluidas en el tejido de la gran corporación redundaría en un aumento de coste.
- Existen actividades productivas donde es más apropiado trabajar con empresas pequeñas, como por ejemplo el caso de las cooperativas agrícolas.

La **pequeña y mediana empresa** (conocida también por el acrónimo **PYME**, lexicalizado como **PYME**, o por la sigla **PME**) es una empresa con características distintivas, y tiene dimensiones con ciertos límites ocupacionales y financieros prefijados por los Estados o regiones.

Las pymes son agentes con lógicas, culturas, intereses y un espíritu emprendedor específicos. También existe el término **MiPYME** (acrónimo de "micro, pequeña y mediana empresa"), que es una expansión del término original, en donde se incluye a la microempresa.

Las pequeñas y medianas empresas son entidades independientes, con una alta predominancia en el mercado de comercio, quedando prácticamente excluidas del mercado industrial por las grandes inversiones necesarias y por las limitaciones que

impone la legislación en cuanto al volumen de negocio y de personal, los cuales si son superados convierten, por ley, a una microempresa en una pequeña empresa, o una mediana empresa se convierte automáticamente en una gran empresa.

Estas son la caracterización más elocuente del tejido empresarial de cualquier país, sea desarrollado o subdesarrollado. Estas suelen conceptualizarse de distintas formas, al final la mayoría de los autores coinciden en que es un organismo vivo y con independencia de su tamaño reúne en sí todos los aspectos de una empresa tradicional.

Los criterios para clasificar a la pequeña y mediana empresa son diferentes en cada país, de manera tradicional se ha utilizado el número de trabajadores como criterio para estratificar los establecimientos por tamaño y como criterios complementarios, el total de ventas anuales, los ingresos y/o los activos fijos, para lo cual se han realizado una serie de estudios y censos económicos que notifican los resultados obtenidos en cada muestra.

En Argentina se define a las pymes por las ventas anuales y según el tipo de empresa .Se clasifican promediando los ingresos anuales de los últimos 3 años sin impuestos (en pesos argentinos).Asimismo, pueden deducir hasta un 50% de los montos correspondientes a exportaciones. Esto se determina por la Resolución 50/2013 de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional, del ministerio de industria del poder ejecutivo nacional. Llamando a la pyme empresa con menos de 100 personas. Estas pequeñas y medianas empresas representan un 60% del total de la mano de obra ocupada y contribuyen al producto bruto en aproximadamente un 30%(Hernandez).

En Bolivia la pyme posee tres criterios básicos, ingreso por ventas y/o servicios operativos anuales netos, el patrimonio neto y el personal ocupado. El último índice (en 2013) indica que en el mercado de valores cotizan 4 pymes, 29 grandes empresas y 19 empresas corporativas.

En Chile el Ministerio de Economía define a las mipymes (micro, pequeñas y medianas empresas) según las ventas anuales en Unidades de Fomento. Otra clasificación no tan frecuente como la anterior, es por la cantidad de empleados.

En Colombia, de acuerdo con la definición de la ley 590 de 2000 y la ley 905 de 2004 la microempresa es toda unidad de explotación económica realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicio, rural o urbana con planta de personal hasta 10 trabajadores y activos de menos de 501 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Según la ley 905 de 2004 la pequeña empresa es aquella con una planta de personal entre 11 y 50 trabajadores o activos entre 501 y 5000 salarios mínimos legales mensuales vigentes; por último, la mediana empresa es aquella que cuenta con una planta de personal entre 51 y 200 trabajadores o activos totales entre 5001 y 30000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La Cámara de la Industria de Guatemala tiene dos tipos de definiciones de las mipymes, una está destinada para el Programa de Bonos y sigue un criterio de cantidad de empleados, y la otra definición está destinada a definir empresas industriales utilizando un criterio basado en activos totales, cantidad de empleados y ventas anuales. Por otra parte el Ministerio de Economía tiene otra definición utilizando el criterio de cantidad de empleados.

En comparación con la Unión Europea, las microempresas (de 0 a 9 empleados) en España suponen el 95,5% del total de empresas, 3 puntos por encima de la estimación disponible para el conjunto de la UE en 2011 (92,2%). También hay una diferencia significativa en la representatividad de las empresas españolas pequeñas (3,8%), casi 3 puntos por debajo de la estimación para el conjunto de la UE27 (6,5%).

Las características de las PYMES españolas las han transformado en uno de los ejes principales que sostienen la economía del país tal y como se puede deducir de los

datos oficiales presentados por el gobierno. Proporcionalmente se producen más contrataciones en pequeñas empresas que en compañías que ya han superado una cifra elevada, lo que ayuda a refrescar e incrementar la cantidad de puestos laborales. Esta es otra de las aportaciones que las características de las pymes españolas realizan a la industria del país(españolas).

En la India se utiliza el término de "micro, pequeña, y mediana empresa", según el *Acta de Desarrollo de Micros, Pequeñas y Medianas Empresas de 2006* emitido por el Ministerio de Ley y Justicia de ese país, estas empresas están clasificadas según un criterio sobre la inversión en planta y maquinaria, y por el tipo de industria de la empresa.

En Japón, la clasificación de las pequeñas y medianas empresas (pymes) están reguladas por la *Ley Básica de Pequeñas y Medianas Empresas*. En el artículo 2 del Capítulo I de la ley indica la clasificación. En el artículo 5 del Capítulo I de la ley se refiere al término "pequeñas empresas", que se usa exclusivamente para denominar empresas más pequeñas que las pymes, cuyos empleados no superan las 20 personas en el caso de las industrias de manufacturas, construcción transporte y otras (que no sean de ventas y servicios) o no más 5 personas, para el caso de ventas y servicios.

En México, las PYMES constituyen el 80% de las empresas, el 79% del empleo, y contribuyen con un 52% del PIB. Están definidas por el número de empleados con los que cuenta la empresa.

De acuerdo con el último Censo económico realizado en 2009 -que se llevan a cabo cada 5 años- en México se cuentan con 5 millones 144 mil 056 empresas, las cuales emplearon a 27 millones 727 mil 06 personas. El 65% de las PYMES en México son de carácter familiar. El 31% de los empleados cuenta con secundaria terminada; el 26% con bachillerato o una carrera técnica y el 23% con primaria.

En Perú conforme a la ley de Impulso al Desarrollo Productivo y Crecimiento Empresarial, que tiene por finalidad establecer el marco legal para las MIPYME

(micro, pequeña y mediana empresa), y favorecer en la promoción, competitividad, formalización y desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas; estas en el Perú, generan el 80% del empleo (sea formal o informal). Deben reunir el criterio de ventas anuales equivalentes a Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

En Uruguay las pymes están constituidas según la cantidad de personal ocupado, las ventas anuales netas y los activos.

En términos generales se puede afirmar luego de consultar varias referencias bibliográficas que los aspectos que las caracterizan son:(libre).

- a) Capital aportado por los propietarios.
- b) Los propios dueños dirigen la marcha de la empresa.
- c) El número de trabajadores empleados crece y oscila entre 16 y 250.
- d) Utilizan maquinaria y equipo, aunque se apoyan más en el trabajo que en el capital.
- e) Dominan y abastecen un mercado amplio, aunque no necesariamente tiene que ser local o regional, ya que muchas veces llegan a producir para el mercado nacional e incluso para el mercado internacional.
- f) Está en proceso de crecimiento, la pequeña tiende a ser mediana y está aspira a ser grande.
- g) Obtienen algunas ventajas fiscales por parte del Estado.
- h) Su tamaño es pequeño o mediano en relación con las otras empresas que operan en el ramo.

Las PYMES contribuyen significativamente a la generación de empleo, de ingresos, erradicación de la pobreza y dinamiza la actividad productiva de las economías locales. Además, contribuyen en una gran parte del Producto Interno Bruto (PIB) del país.¹

¹ Se estima que en promedio contribuyen el 20% del PIB y que, en algunos casos, esta contribución llega a alcanzar el 50%.

Por lo que se puede considerar como significativo algunas de las **ventajas** que la definen. Dentro de estas se pueden mencionar: la flexibilidad para adaptarse a los cambios del mercado, generan altos volúmenes de empleo, favorecen el desarrollo interregional, flexibilidad de estructura, proporcionan oportunidad de inversión a corto plazo, son escuelas de formación de empresarios y que actúa de amortiguador en crisis coyunturales debido a su menor costo de capital y mayor flexibilidad entre otras(PYMES).

Su mayor **desventaja**, sin embargo, es el difícil acceso a mercado financieros, Problemas de financiación, costes más altos, retraso tecnológico: esto lleva a la obsolescencia de instalaciones y procesos, es decir, la empresa se queda anticuada, personalismo, poco poder de negociación con proveedores y clientes, menor cualificación formación técnica del personal, con frecuencia su carácter familiar le impide dotarse de cuadros directivos profesionales.

En Cuba también se reflejan negocios como una forma no estatal, de gran importancia para el desarrollo de la economía. Se le denomina actividades por **cuenta propia** una categoría en que caben varios cientos de oficios, que han sido legalizados ya que de una manera u otra preveleían desde hace varios años.

El trabajo por cuenta propia es la actividad productiva, de servicios y/o comercial, que abarca la más diversa gama de ramas y oficios, se realiza con medios de producción elementales por una persona natural y su familia, se destina a satisfacer necesidades de otros y se conecta a la economía social mediante el mercado, el manejo de las políticas por el Estado y la planificación.

Su fundamento es la propiedad privada y funciona bajo la forma organizativa de pequeñas empresas, como importante componente de la producción mercantil simple(Santiago Aleman Santana, 2015).

El trabajo por cuenta propia, denominado también autoempleo, es aquél en el que es el propio trabajador el que dirige y organiza su actividad, y que puede adoptar dos formas básicas; una referida al autoempleo individual o trabajo autónomo, como que se regula habitualmente por el derecho civil, bajo la forma de "contrato de locación de servicios" (profesiones liberales, oficios autónomos, entre otros) y otra referida al

autoempleo colectivo, en el que el trabajador se desempeña en una organización de la que él forma parte como miembro pleno en la toma de decisiones (cooperativa de producción o trabajo, sociedad laboral, entre otros) Pino, A. y R. Muñoz, (2012). Olivera Fernández, Lester (2015)

Un Colectivo de autores del Centro de Estudios Demográficos (CEDEM) define como Trabajo por Cuenta Propia todas aquellas actividades desarrolladas por agentes económicos, fuera de los dos sectores sociales fundamentales de la economía socialista, es decir, el sector estatal y el cooperativo. El trabajo por cuenta propia estaría dentro de lo que es el sector privado, aunque solo constituye una parte de éste, dado que en la sociedad cubana opera también el mixto, resultado de asociaciones entre el capital extranjero y estatal nacional, el campesinado individual, entre otras figuras privadas que no son cuentapropistas.

Si se define a esta actividad de nueva forma de gestión o propietario individual se puede decir que es una organización, propiedad de una persona que la opera en beneficio propio. Normalmente el negocio de propietario individual es una empresa pequeña tal como un taller de reparación de automotores o un taller de reparación y confección de calzado. Donde existe el propietario y algunos empleados. Casi siempre deriva todo su capital de recursos personales o por préstamo y es responsable de todas las decisiones. La mayoría de los negocios de propietario individual están en el renglón de ventas al por mayor y al menudeo, o en industrias de servicio y de la construcción. Alrededor del 75 por ciento de todas las empresas de negocios son propiedades individuales. (Lawrence, 2007)

En 1959 triunfa la revolución y en los dos primeros años se nacionalizan las empresas de capital extranjero y nacional que poseían los medios fundamentales de producción. En 1968, con la llamada “ofensiva revolucionaria”, en parte motivada por problemas de acaparamiento, se eliminan los últimos negocios privados, con excepción de los campesinos beneficiados por las leyes de la reforma agraria.

En 1975, con la introducción de la Sistema de Dirección y Planificación de la Economía (SDPE), entre las medidas que se toman está la autorización del trabajo por cuenta propia, legislado por el Decreto Ley 14/1978, en servicios tales como:

peluqueros, sastres, jardineros, taxistas, fotógrafos, electricistas, carpinteros y mecánicos, junto a trabajos profesionales como dentistas, médicos, arquitectos e ingenieros graduados antes 1964. Según esa legislación, los trabajadores por cuenta propia o “cuentapropistas” podían establecer vínculos comerciales con entidades estatales.

A partir de los años 80s el SDPE comienza a dar muestras de agotamiento (bajos niveles de eficiencia y productividad) al mismo tiempo que en ese período hay una explosión cuantitativa de las personas que arriban a la edad laboral. Esta situación condujo al incremento del empleo estatal en el sector de los servicios no productivos y a una caída de la productividad del trabajo debido a plantillas infladas y subempleo.

En la segunda mitad de los 80, el sistema expresa evidentemente ineficiencias debido a diversos factores y se comienza un periodo de “rectificación”. Como parte de las medidas tomadas, se restringe considerablemente el trabajo por cuenta propia y se deja de promoverle. De 46,500 trabajadores por cuenta propia que había en 1981, se pasó a 25,200 en 1989, según datos de la Oficina Nacional de Estadísticas (ONE). No es hasta los años 90 con la crisis que enfrenta el país debido a la caída del campo socialista, que se retoma la figura del cuentapropismo, Dentro de las medidas de apertura que se toman está el Decreto Ley 141/1993 que estimula nuevamente este tipo de trabajo.

Las actividades autorizadas para el trabajo por cuenta propia inicialmente fueron 117, ampliadas en 19 más por la Resolución 3/1995(Sacchetti).

- Actividades de transportación y apoyo (16)
- Actividades de reparación de vivienda (12)
- Actividades vinculadas a la agricultura (16)
- Actividades vinculadas a necesidades familiares y personales (39)
- Actividades del hogar (12)
- Otras actividades (22)

Entre los años 1995 y 1997 se emite un conjunto de resoluciones y decretos leyes que norman cada vez con mayor restricción el trabajo por cuenta propia. En 1998 se

pone en vigor un nuevo reglamento que se mantuvo hasta 2003 y que no introdujo cambios significativos.

En 2004 se promulga una resolución donde se plantea un listado de actividades para las cuales no se otorgarían nuevas licencias, aunque sí se renovarían las ya existentes, entre las que se encontraban las actividades de gastronomía, albañil, artesano, taxis, modista, sastre, etcétera.

Como parte del actual proceso de cambios o “actualización” del modelo económico cubano, en octubre de 2010, se publica en la Gaceta Oficial de la República de Cuba en sus números extraordinarios 11 y 12, un conjunto de decretos leyes y resoluciones relacionadas con el trabajo por cuenta propia y el arrendamiento de habitaciones o viviendas particulares. Esas legislaciones establecen el reglamento del trabajo por cuenta propia (Resolución 32/2010 de la gaceta número 12), del arrendatario y las normas relativas al pago de impuestos, y a la contratación de fuerza de trabajo por los poseedores de licencias de cuentapropismo (Abreu”).

Este nuevo marco legal del trabajo por cuenta propia es consecuente con el espíritu de los Lineamientos de la Política Económico y Social del Partido y la Revolución, aprobados en el VI Congreso del PCC en abril de 2011. En su capítulo I dedicado al Modelo de gestión económica, se reconoce al trabajo por cuenta propia como una de las formas de organización empresarial.

Para seguir la lógica del contexto anterior se aprueba la Resolución No. 41 de 22 de agosto de 2013 “Reglamento del Ejercicio del Trabajo por Cuenta Propia” del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que establece todas las cuestiones y pautas que hay que seguir para acogerse a esta modalidad de empleo; y la Resolución No. 42 también de 22 de agosto de 2013 que dispone la denominación de las actividades que se pueden ejercer como trabajo por cuenta propia, su alcance y las entidades que autorizan su ejercicio; constituye esta relación mucho más explícita que en la anterior normativa, ya que se aumenta el número de actividades a 201 y se separan de acuerdo a la entidad que la autoriza.

Otra de las legislaciones de gran importancia y que comenzó a aplicarse recientemente en enero de este año 2014 al trabajo por cuenta propia es el Decreto-

Ley No. 315 “Sobre las Infracciones Personales de las Regulaciones del Trabajo por Cuenta Propia” dictada el 4 de octubre de 2013 por el Consejo de Estado y que tiene como objetivo precisar las infracciones personales de las regulaciones del trabajo por cuenta propia, las medidas aplicables a los infractores y las autoridades facultadas para imponerlas y resolver las inconformidades que se presenten.

Es importante conocer que pueden ejercer el trabajo por cuenta propia los residentes permanentes, mayores de 17 años que cumplan los requisitos establecidos, con las excepciones reguladas en la ley. La autorización para su ejercicio es personal e intransferible. Los recién graduados de obreros calificados y de las escuelas de oficio, que al momento de su egreso no han arribado a la edad laboral, pueden incorporarse al trabajo por cuenta propia con la autorización del Director de Trabajo Municipal, y deben cumplir los procedimientos establecidos para estos casos. Pueden ser autorizados trabajadores en activo, jubilados por edad, desvinculados laboralmente, propietarios de sus viviendas y de sus medios de transporte. En el caso de estas dos últimas actividades, pueden designar un representante legal según lo regulado por el Instituto Nacional de la Vivienda y el Ministerio del Transporte.

1.3. Sistema Tributario Cubano

En Cuba el Sistema Tributario debe representar un instrumento activo de regulación y control de la actividad económica por parte del Estado, el cual debe conducir, junto a otras medidas, a elevar: la eficiencia económica, la disciplina social y a garantizar la redistribución de los ingresos. Los objetivos esenciales que se persiguen con la aplicación de un Sistema Tributario en una economía socialista como la nuestra incluyen, entre otros, los siguientes elementos:

- Garantizar la recaudación de recursos financieros que permitan financiar los gastos sociales y al mismo tiempo reducir el déficit fiscal o mantenerlo en niveles sostenibles para la economía del país.

- Contribuir al saneamiento de las finanzas internas y lograr redistribuir los ingresos.
- Constituir un mecanismo regulador de la actividad económica y debe estimular la eficiencia y el trabajo.

El sistema tributario es una de las medidas adoptadas por el gobierno tendientes al saneamiento financiero que requiere el país para su recuperación del equilibrio financiero interno, para la justa correlación entre la actividad de creación de bienes y servicios y la circulación monetaria, y por lo tanto para la reactivación socioeconómica en la que están empeñados los más amplios sectores de la sociedad cubana.

El desarrollo de la política tributaria en Cuba ha estado determinado por las características que fueron impuestas por los países representantes de cada una de las etapas que ha marcado la evolución de la historia de Cuba.

Con el triunfo revolucionario se crean las bases para que el estado jugara un papel protagónico en el desarrollo socio-económico del país. A partir de este momento se comienzan a desarrollar un conjunto de acciones que tenían como objetivo fundamental el logro de una distribución más justa de los ingresos.

En enero de 1977, se crea el Comité Estatal de Finanzas, que regía la política tributaria, manteniéndose las dos leyes antes mencionadas para el sector privado, mientras para el sector estatal solo se crearon resoluciones, instrucciones y algunos decretos (*Colectivo de Autores, (2003)*).

La década del 90 se convirtió en una etapa de cambios económicos significativos para el país debido fundamentalmente por la desintegración de la URSS y la extinción del campo socialista, de donde se recibía más del 80 % de las importaciones, cuyo impacto debilitó la economía en todos sus niveles.

Para enfrentar este difícil período llamado “especial”, se pusieron en práctica una serie de medidas encaminadas a lograr la elevación de la eficiencia económica y la competitividad dentro de las que se puede citar, el saneamiento financiero interno, soluciones al endeudamiento interno; la reinserción en la economía internacional,

incentivar la inversión de capital extranjero, así como el fortalecimiento de la empresa estatal cubana. También se analizó la necesidad de ampliar y perfeccionar los cambios económicos que lo exigiera el momento, de manera gradual y ordenada.

Dentro de las medidas valoradas se consideró además la implantación de un nuevo Sistema Tributario Integral que tuviera en cuenta los elementos indispensables de justicia social, para de esta forma proteger a las capas de más bajos ingresos, estimular el trabajo y la producción, y contribuir a la disminución del exceso de liquidez y por ende la inflación (*Colectivo de Autores, (2003)*).

Por otra parte, se consideró que era una necesidad crear paulatinamente una conciencia tributaria en la población, que permitiera comprender el pago de tributos al Estado como parte de un deber social para cubrir los gastos en que éste incurre con el fin de satisfacer los requerimientos de la sociedad.

El 5 de agosto de 1994 fue publicada en la gaceta oficial la Ley 73/94, que estableció su implantación de forma gradual y flexible. Con el objetivo principal de aplicar tributos y principios generales sobre los cuales se sustentará el Sistema Tributario de la República de Cuba.

Esta ley surge como una necesidad de crear una conciencia tributaria en la población cubana, que permita comprender el pago de tributos al Estado como parte de un deber social para cubrir los gastos en que éste incurre con el fin de satisfacer los requerimientos de la sociedad.

Antes de la aparición de la Ley 73, el fisco obtenía pocos ingresos por conceptos tributarios, ya que las empresas públicas prácticamente no tributaban y eran pocas las personas naturales consideradas sujetos pasivos.

El Sistema Tributario Cubano se perfecciona con la nueva política económica del país y la actualización del Modelo Económico Cubano. Actualmente la legislación vigente que regula es la ley 113 que entra en vigor a partir del día primero del mes de enero del año 2013 y tiene por objeto establecer los tributos, principios, normas y procedimientos generales sobre los cuales se sustenta el Sistema Tributario de la

República de Cuba. Compuesto por 19 impuestos, tres tasas y tres contribuciones de obligatorio cumplimiento para las actividades que establece, las cuales se clasifican en régimen **simplificado** y régimen **general** de acuerdo al nivel de complejidad que requiere para desarrollarlas.

Impuestos:

- Sobre utilidades.
- Sobre los ingresos personales.
- Sobre ventas.
- Impuesto especial a productos.
- Sobre los servicios públicos.
- Sobre la propiedad de viviendas y solares yermos.
- Sobre la propiedad o posesión de tierras agrícolas.
- Por la ociosidad de tierras agrícolas y forestales.
- Sobre el transporte terrestre.
- Sobre la propiedad o posesión de embarcaciones.
- Sobre transmisión de bienes y herencia.
- Sobre documentos.
- Por la utilización de la fuerza de trabajo.
- Por el uso o explotación de las playas.
- Por el vertimiento aprobado de residuales en cuencas hidrográficas.
- Por el uso o explotación de las bahías.
- Por la utilización y explotación de los recursos forestales y fauna silvestre.
- Por el derecho de uso de aguas terrestres.

-Aduanero.

Tasas:

-Por peaje.

-Por servicio de aeropuerto a pasajeros.

-Por la radiación de anuncios y propaganda comercial.

Contribuciones:

-Contribución a la seguridad social.

-Especial a seguridad social.

-Territorial para el desarrollo local.

En sus disposiciones generales se entiende por:

Tributo: la prestación pecuniaria que el estado exige, por imperio de la ley, con el objetivo de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. Los tributos pueden consistir en impuestos, tasas y contribuciones.

Impuesto: el tributo exigido al obligado a su pago, sin contraprestación específica con el fin de satisfacer necesidades sociales.

Tasa: el tributo por el cual el obligado a su pago recibe una contraprestación de servicio o actividad por parte del Estado.

Contribución: el tributo para un destino específico, determinado que beneficia directa o indirectamente al obligado a su pago.

En la misma se establece que serán contribuyentes las personas naturales o jurídicas, a quienes la ley impone la obligación de pagar los tributos, derivada de la realización del hecho imponible. Por tanto, los cuentapropistas pueden ser sujetos de algunos de los tributos que establece la misma. Tal es el caso de los contribuyentes

que tributan bajo el régimen general quienes serán objeto de estudio en la investigación ya que por sus características es más complejo y por lo general son los que más incumplimientos poseen.

Régimen General

Cuando el trabajador por cuenta propia contrata a más de una persona para el ejercicio de la actividad o desarrolla más de una de las actividades autorizadas, tributa bajo el **régimen general** que a diferencia del otro se exige el pago de tributos, registros y declaración jurada según lo establece la ley y que son de obligatorio cumplimiento.

Resulta importante conocer que actividades clasifican bajo este régimen y cuáles son los tributos y las obligaciones de pagos del contribuyente.

Las actividades de este régimen se encuentran clasificadas por grupos de acuerdo a las diferentes modalidades de ejercicios que se aprueban por el Ministerio de Trabajo. Se encuentran divididas en 7 grupos que nombran de manera general, el contenido de las actividades que se hallan dentro de ellos, el límite de gasto autorizado a deducir para la determinación del impuesto sobre los ingresos personales y las cuotas mínimas mensuales a pagar. (**Anexo 1**)

Los impuestos que son objeto de pago de los contribuyentes que se acogen a este régimen son:

- Impuestos sobre los ingresos personales
- Impuestos sobre las ventas o los servicios
- Contribución Especial a la S.S
- Tasa por la Radicación de Anuncios y Propaganda Comercial (De tenerlo)
- Impuesto sobre documentos.
- Impuesto sobre la utilización de la fuerza de trabajo (más de 5 trabajadores)
- Contribución a la Seguridad Social

El primer tributo que es objeto de pago en las actividades que tributan bajo el régimen general es el **impuesto sobre los ingresos personales**, La base imponible se determina por los ingresos obtenidos en el año fiscal' cualquiera que sea el país

de origen de los ingresos, a los que se descuenta: el mínimo exento que se reconozca a favor del contribuyente. (En el Artículo 22 se establece como mínimo exento anual sobre los ingresos gravados que conforman la base imponible de este impuesto, la cuantía de diez mil pesos cubanos)(Cubano, 2012, Popular, 26 de septiembre de 2013.).

Los gastos en los límites que a tales efectos disponga el Ministro de Finanzas y Precios; los tributos pagados (impuestos sobre las Ventas o sobre los Servicios, por la Utilización de la Fuerza de Trabajo, sobre Documentos, Contribución a la Seguridad Social y Tasa por la Radicación de Anuncios y Propaganda Comercial), y los pagos de la Contribución establecida legalmente para la restauración y preservación de las zonas donde desarrollan su actividad.

Además, se consideran gastos los derivados del pago por el arrendamiento de los bienes muebles e inmuebles a entidades debidamente autorizadas para ello; los que deben ser justificados documentalmente. No se consideran gastos deducibles los pagos de multas o indemnizaciones por la comisión de infracción, contravención o delito y por concepto de

responsabilidad civil derivado de ello, ni las cuotas mensuales que reciben los trabajadores contratados del titular de la actividad.

Con el fin de que se realice la liquidación y pago de este impuesto el contribuyente, en este caso el cuentapropista, está obligado a presentar concluido cada año fiscal, la Declaración Jurada, mediante el modelo establecido por la Oficina Nacional de Administración Tributaria, el que contiene los ingresos personales obtenidos y los gastos incurridos que se reconocen durante ese período, la cual se realizará junto con la liquidación del impuesto antes del 30 de abril del año siguiente al que se liquida. Se concede una bonificación del cinco por ciento (5 %) de la cuantía a pagar, a los contribuyentes que declaren y paguen antes del 28 de febrero(Cubano, 2012).

También se establece un **impuesto sobre las ventas** en el que es sujeto del mismo, la persona natural y jurídica, que comercialice, produzca o distribuya dichos bienes. Aplican sobre el valor total de las ventas efectuadas (base imponible), el tipo

impositivo del diez por ciento (10 %), y debe efectuar el pago mensualmente, dentro de los primeros veinte días naturales del mes siguiente a aquel que se liquida.

También se establece un impuesto especial a los siguientes productos y servicios destinados al uso y consumo: bebidas alcohólicas, vinos, licores y cervezas; cigarros y tabacos; hidrocarburos; artículos suntuarios; transmisión de energía eléctrica; y otros que se establezcan en la Ley Anual del Presupuesto. Quedan gravados por este Impuesto los servicios telefónicos, de comunicaciones, de transmisión de energía eléctrica, agua, gas, alcantarillado, transporte de carga y pasajeros, gastronómicos, de alojamiento, arrendamiento y recreación, así como otros servicios que se presten en el territorio nacional, con independencia de la moneda en que se ofrezcan. Este Impuesto se aplica en adición a los impuestos sobre las Ventas o los Servicios.

Además, se aplica el **impuesto sobre la utilización de la fuerza de trabajo** previsto para los cuentapropistas que utilicen los servicios de fuerza de trabajo remunerada. La base imponible es el monto total de las remuneraciones, entendiéndose como tal las erogaciones en efectivo o especie, cualquiera que sea la denominación con que se les designe, destinadas a retribuir el trabajo personal derivado de una relación laboral o contractual, incluyendo salarios, pagos por los resultados del trabajo, por la complejidad y responsabilidad del trabajo a desempeñar, por laborar en condiciones de nocturnidad, albergamiento u otras condiciones anormales de trabajo, multioficio, y otros pagos suplementarios, tiempo trabajado, pagos adicionales, trabajo extraordinario, pago por los días naturales de conmemoración nacional y feriados, importe devengado para el pago de vacaciones, y otros pagos considerados salario, indemnizaciones derivadas de la terminación de las relaciones de trabajo, y otros conceptos análogos que se deriven de una relación laboral y se entreguen al trabajador como contraprestación por su trabajo.

Se eximen del pago del Impuesto por la Utilización de la Fuerza de Trabajo a las personas naturales, por la contratación de hasta cinco (5) trabajadores. A partir del sexto trabajador y hasta el décimo que contraten, se considera como remuneración mínima, el salario medio mensual de la provincia incrementado en un cincuenta por

ciento (50 %); a partir del oncenavo y hasta quince (15) trabajadores contratados, sin perjuicio de lo anterior, se considera como remuneración mínima pagada, el monto equivalente a dos salarios medios mensuales de la provincia; y a partir del decimosexto trabajador contratado, se considera como remuneración mínima pagada, el monto equivalente a tres salarios medios mensuales de la provincia. Se considera salario medio mensual el vigente en cada provincia, o en su caso en el municipio especial Isla de la Juventud, en el ejercicio fiscal anterior, reconocido por la Oficina Nacional de Estadísticas e Información.

El pago se realiza en la misma moneda en que se devengan los salarios, remuneraciones y demás gratificaciones a los trabajadores, cada tres meses, dentro de los primeros 20 días naturales del mes siguiente al trimestre vencido.

Aparece legislado también como tributo la **tasa por la radicación de anuncios y propaganda comercial**. El hecho imponible de este tributo está constituido por la utilización de bienes patrimonio del municipio y demás bienes situados dentro de la demarcación municipal, para anuncios comerciales en los espacios públicos o privados con proyección pública.

Entendiéndose como anuncios o propaganda comercial, toda forma de comunicación, en el ejercicio de una actividad comercial, industrial, artesanal, profesional u otra, destinada a informar o divulgar bienes, servicios, entidades o establecimientos, con el fin de promover, directa o indirectamente, la contratación de sus servicios o ventas, o provocar comportamientos y actitudes en los individuos a quienes se destine o alcance el mensaje publicitario. Se excluye la señalización vial destinada a la seguridad, control e información del tránsito, los signos o señales públicas de orientación, los anuncios que contengan un mensaje social, educativo, histórico, turístico, cultural o deportivo de carácter general, y las expresiones artísticas como pinturas, esculturas o murales siempre que no contengan mensajes comerciales.

La base imponible la constituyen los metros cuadrados (m²) de superficie o fracción del medio portador del anuncio o propaganda comercial. Cuando el medio portador del anuncio o propaganda comercial sea una pared, un muro o similar, el importe de

esta Tasa se calcula sobre la base de los metros cuadrados (m²) de superficie o fracción de estos, que ocupe el anuncio o propaganda comercial.

El trabajador por cuenta propia que no tenga ningún vínculo laboral con el Estado ni sea beneficiario de la Seguridad Social, deberá afiliarse a **un régimen especial de Seguridad Social**, como requisito indispensable para ejercer esta forma de empleo. El importe de esta Contribución se paga trimestralmente y se calcula cada mes, al aplicar el 25% a la base de contribución que seleccione el trabajador por cuenta propia de la que se le ofrece (Decreto Ley 278/10 Del Régimen Especial de la Seguridad Social para los Trabajadores por Cuenta Propia).

El monto de la futura pensión está en dependencia de la base de contribución seleccionada y será aproximadamente el 60% de dicha base. Este régimen de Seguridad Social ofrece protección ante la vejez, la invalidez total temporal o permanente, o la maternidad y en caso de muerte, amparará a la familia. A los trabajadores que proceden del sector estatal se les reconocerá el tiempo de servicio acumulado, a los efectos de completar los 30 años.

Además, queda eliminada la obligatoriedad de afiliarse al Régimen Especial de Seguridad Social para las mujeres de 60 años o más y los hombres de 65 años o mayores.

Se amplía el período establecido para el pago retroactivo de la Contribución a la Seguridad Social, para las personas que ya ejercían el trabajo por cuenta propia antes de octubre de 2010.

CAPÍTULO 2

2. DISEÑO DEL PROGRAMA SE AUDITORIA PARA LA ACTIVIDAD POR CUENTA PROPIA EN SANTA CLARA

La presente investigación se desarrolla en el marco del diagnóstico de los efectos que ha tenido el trabajo por cuenta propia en la actividad: Elaborador/vendedor de alimentos y en la propuesta de un Programa de Auditoría para contribuir a detectar el incumplimiento de obligaciones tributarias tomando como base el año fiscal 2016.

Para ello se utilizan diferentes métodos que se revelan desde el diagnóstico del estado actual de la actividad hasta la elaboración del programa, los cuales posibilitan el descubrimiento y acumulación de los hechos.

2.1. Caracterización de la Oficina Nacional Tributaria en Santa Clara

La Oficina Nacional Tributaria (ONAT), surge por el Acuerdo No.2819, de fecha 25 de noviembre de 1994, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros y el Acuerdo No.2915, de fecha 30 de mayo de 1995, del propio Comité Ejecutivo, donde se aprobó el objetivo, funciones y atribuciones de la referida Oficina como respuesta a la implantación gradual de un nuevo Sistema Tributario integral, que tuviera en cuenta los elementos indispensables de justicia social a los efectos de proteger a las capas de más bajos ingresos, estimular el trabajo y la producción, y contribuir a la disminución del exceso de liquidez monetaria.

Objeto Social de la ONAT

Según lo que establece el Acuerdo No 2915 de 1995, la ONAT es la entidad encargada de velar por la aplicación de la legislación relativa a impuestos y otros ingresos no tributarios; desarrollar la organización para su recaudación en todo el país; organizar y dirigir la Auditoría Fiscal adoptando las medidas requeridas para contrarrestar la evasión fiscal, así como otras funciones o tareas derivadas de la Ley No. 73 del Sistema Tributario, de fecha 4 de agosto de 1994 y otras normas referidas a la recaudación de tributos, aranceles y su control.

Tiene personalidad jurídica propia e independencia en la gestión de los recursos humanos, financieros y materiales. Es una organización de tipo funcional, con 169

Diseño del programa de auditoría para la actividad por cuenta propia en Santa Clara

Oficinas Municipales y 14 Provinciales, distribuidas de acuerdo con la división Política Administrativa cubana.

Está dotada de una estructura vertical, que abarca todo el territorio nacional, cuyas premisas son: (**Anexo 2**)

Oficina central, constituye el primer nivel, es el máximo órgano normativo, ejecutivo y de coordinación dentro del sistema de la Administración Tributaria, es además quien centraliza la información estadística, diseña las metodologías y los procedimientos. Está organizada por direcciones funcionales y departamentos independientes, que son los encargados de organizar, supervisar y evaluar metodológicamente, el trabajo de las instancias de base, en cada una de las funciones esenciales de la Administración.

Oficinas provinciales, constituyen el segundo nivel con funciones de dirección, control y ejecutivas, este nivel intermedio tiene la responsabilidad de dirigir, asesorar y supervisar el trabajo de las oficinas municipales de la provincia.

Oficinas municipales, constituyen el tercer nivel con funciones totalmente ejecutivas, ubicadas en los municipios atendiendo al número de contribuyentes, índice de recaudación y extensión territorial.

La estrategia fundamental de actuación de la Administración Tributaria ha sido el favorecer la aceptación del sistema tributario e incrementar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. En la consecución de este objetivo se han estructurado dos grupos esenciales de acciones dirigidas a facilitar y apoyar el cumplimiento de estas obligaciones y elevar la capacidad de gestión en la detección y corrección del incumplimiento tributario.

La Oficina Nacional de Administración Tributaria (ONAT) de Santa Clara situada en Calle Cuba No. 58 e/ Candelaria y San Cristóbal tiene entre sus metas principales el combate de la subdeclaración de ingresos, unido a un servicio de calidad y una asistencia a los contribuyentes para que aumente la cultura tributaria de la población y de los directamente implicados en las relaciones tributarias.

Misión

“Garantizamos el cumplimiento de las responsabilidades tributarias con un servicio de calidad en beneficio de la sociedad”.

Visión

“Somos una Administración Tributaria eficiente, eficaz y reconocida, que presta un servicio de calidad. Empleamos técnicas y tecnologías novedosas y contamos con recursos humanos íntegros, motivados y profesionales”.

La identificación de los valores de la institución: Es la expresión de la filosofía y modo de percibir la realidad que condiciona nuestro actuar y logra integrar a los individuos y sustentar el buen actuar de la organización.

Funciones

Para dar cumplimiento a sus objetivos, la Oficina Nacional de Administración Tributaria, tendrá en cuenta algunas funciones tales como:

- Garantizar y supervisar el estricto cumplimiento de las disposiciones legales, tributarias, y arancelarias.
- Favorecer las condiciones para el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, brindando la necesaria información y asistencia a los contribuyentes.
- Ejercer la actividad normativa y operativa en cuanto al Registro de Contribuyentes, el Número de Identificación Tributaria (NIT) la Cuenta de Control del Contribuyente, y demás procedimientos que aplique. Determinar el posible potencial de recaudación.
- Controlar sistemáticamente el Pago de la Deuda Tributaria en las condiciones, cuantía y términos establecidos.
- Efectuar la Determinación Administrativa de la Deuda Tributaria cuando corresponda y actuar conforme a derecho.
- Fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, para lo cual realizará acciones de Inspección, Investigación y Auditoría Fiscal.
- Ejercitar la Vía de Apremio Administrativo para el Cobro Forzoso de la Deuda Tributaria, conforme a lo establecido legalmente, procediendo al Embargo de Activos o cualesquiera otros bienes de la propiedad de un Contribuyente, cuando debidamente quede probado el incumplimiento o la evasión de sus obligaciones tributarias.

- Imponer los Recargos y Sanciones que procedan por el incumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Contribuir en la prevención y detección del Delito de Evasión Fiscal y aplicar las medidas necesarias para su detección.
- Resolver los Recursos que se interpongan contra sus Actos Administrativos y ejercer la representación legal ante los tribunales.
- Requerir de la personas naturales o jurídicas, toda clase de actuaciones, informes o antecedentes con trascendencia tributaria derivados de sus relaciones económicas, profesionales o financieras con otras personas.
- Recopilar, sistematizar, procesar y analizar la información tributaria y no tributaria.
- Gestionar y controlar el cumplimiento de las obligaciones arancelarias que correspondan a los sujetos obligados con ellas. Controlar su recaudación.
- Analizar las tendencias, insuficiencias y problemas que se manifiestan en la aplicación de la legislación tributaria, formulando las propuestas correspondientes o adoptando las medidas para lo cual tenga facultad.
- Propiciar el desarrollo y la elevación constante de la calificación del personal, manteniendo vínculos de trabajo con las universidades y otras entidades nacionales e internacionales.
- Mantener relaciones con los organismos e instituciones que se vinculan con la línea de trabajo de la oficina.
- Atender y desarrollar vínculos de trabajo con organismos especializados de otros países y organizaciones internacionales a fines.

- Operar como unidad presupuestada realizando las funciones inherentes a ella

En esta institución se cumple con los tres Principios del Control Interno: División del trabajo o segregación de funciones, Fijación de responsabilidades y Cargo y descargos.

Dirección de Tecnología Informática, Dirección de Investigación y Metodología, Dirección de Gestión y Servicios Tributarios, Dirección Jurídica, Dirección de Planeación y Organización, Dirección de Economía, Dirección de Gestión de los

Recursos Humanos y Dirección de Fiscalización son los 8 departamentos que se dividen de acuerdo a sus funciones y en los que cada trabajador cumple una función específica. En esta la fiscalización cumple una función muy importante y se destacan tareas tales como:

1. Fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
2. Diseñar y aplicar la estrategia de fiscalización a nivel nacional.
3. Supervisar la correcta aplicación de las normas legislativas en las acciones de fiscalización.
4. Gestionar la información necesaria para la identificación de elementos de riesgos.

Dirección de Tecnología Informática

1. Diseñar, desarrollar y supervisar aplicaciones informáticas
2. Analizar, introducir y mantener las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones
3. Garantizar la explotación, mantenimiento y reparación de los medios informáticos
4. Diseñar, ejecutar y controlar las estrategias de compras para inversiones y reparaciones en las tecnologías
5. Administrar las bases de datos nacionales, la INTRANET e INTERNET

Dirección de Investigación y Metodología

1. Brindar información de estudios económicos e investigaciones en el campo tributario a clientes internos y externos autorizados
2. Establecer las normas y procedimientos
3. Orientar, coordinar, y evaluar el trabajo de los Grupos de Investigación y Metodología
4. Establecer y evaluar los indicadores para medir el desempeño organizacional

Dirección de Gestión y Servicios Tributarios.

1. Establecer la política de Recaudación de los tributos, según la estrategia y requerimientos de la aplicación y control de los ingresos al Presupuesto del Estado. Evaluar su resultado y controlar su cumplimiento
2. Diseñar, actualizar y controlar el Registro de Contribuyentes

Diseño del programa de auditoría para la actividad por cuenta propia en Santa Clara

3. Garantizar que se cumplan los derechos y deberes de los contribuyentes
4. Elaborar y aplicar las normas y procedimientos, acciones, regulaciones y mecanismos para la Gestión de la Recaudación, atención y asistencia a los contribuyentes
5. Garantizar la aplicación de las reglas de imagen de la organización, referidas a la Imagen de los Recursos Humanos e Imagen de los Servicios a los contribuyentes
6. Diseñar, elaborar y desarrollar la estrategia de Comunicación Social hacia los contribuyentes

Dirección Jurídica.

1. Elaborar los procedimientos jurídicos que permitan el funcionamiento legal en materia de nuestra competencia
2. Realizar el asesoramiento legal
3. Representar legalmente a la organización ante apelaciones y reclamaciones

Dirección de Planeación y Organización.

1. Elaborar los objetivos de trabajo anuales y líneas estratégicas a corto y largo plazo
2. Diseñar y actualizar las reglas de imagen
3. Realizar el proceso de planeación y control de las actividades sistemáticas
4. Proponer y ejecutar acciones para fomentar y consolidar las relaciones internacionales
5. Elaborar y ejecutar la estrategia de comunicación social de la organización

Dirección de Economía

1. Registrar, analizar, y evaluar todos los hechos económicos
2. Elaborar la proyección estratégica y ejecución del presupuesto de gastos
3. Diseñar, aplicar y perfeccionar los sistemas contables y financieros internos

Dirección de Gestión de los Recursos Humanos

1. Establecer y controlar las políticas de gestión y satisfacción laboral de los Recursos Humanos
2. Evaluar y perfeccionar de forma permanente el funcionamiento de la estructura y funciones a todos los niveles de la organización
3. Instrumentar y controlar las políticas para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores
4. Proyectar y evaluar la Política de Capacitación y Superación profesional

El proceso de Fiscalización intensiva a personas naturales se desarrolla a través de los tipos de acciones siguientes:

Fiscalización de Buró: Son las acciones realizadas por los fiscalizadores tributarios desde sus respectivos puestos de trabajo y son objeto de análisis todos los tributos a los que está obligado el contribuyente. Se utilizan informaciones internas y externas. Las internas son los datos que están disponibles en la Oficina y las informaciones externas, que pueden solicitarse a los contribuyentes objeto de la verificación (auto declaración) y a otras entidades o terceros con información de trascendencia tributaria relativa al proceso que se ventila. Todas las personas requeridas están obligadas a suministrar los datos solicitados y a comprometerse con su contenido.

Dentro de las posibles informaciones a solicitar está: presentación de Registros de Ingresos y Gastos, solicitud de declaración patrimonial personal o familiar; saldo y operaciones de las cuentas bancarias; datos sobre sueldos o salarios pagados o recibidos; datos relacionados con el valor de la propiedad; facturas de gastos propios de la actividad; importes recibidos a través de entidades estatales por el pago de servicios prestados; u otro contenido.

Presencia Fiscalizadora: Se utiliza para comprobar en el terreno la veracidad o certeza de los datos e informes suministrados por los contribuyentes o entes obligados a entregar información evitando la omisión o falsedad en las declaraciones. Es un complemento de la Fiscalización de buró. También se utiliza para la realización de acciones concretas de control por interés de la Oficina o

acciones solicitadas por organismos de control del territorio. Este tipo de acción puede conducir a la imposición de multas fiscales y a determinaciones de deudas.

Fiscalización Integral: Concebida como control externo, de campo o contable, suele realizarse en el domicilio fiscal del contribuyente o lugar donde realiza el hecho imponible, lo que no excluye la realización de acciones de buró. Contiene la fiscalización de los libros, archivos y registros, entre otros documentos que se requieran.

Estrategias y sistemas de trabajo fundamentales de la Oficina.

La estrategia fundamental de actuación de la Administración Tributaria ha sido el favorecer la aceptación del sistema tributario e incrementar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. En la consecución de este objetivo se han estructurado dos grupos esenciales de acciones dirigidas a facilitar y apoyar el cumplimiento de estas obligaciones y elevar la capacidad de gestión en la detección y corrección del incumplimiento tributario.

Ello implica que existan dos sistemas o áreas fundamentales: El modelo de control fiscal y el sistema de relación con los contribuyentes. A continuación, se puede ver de forma resumida sus componentes y desarrollo en la organización.

El sistema cubano de control de obligaciones se encuentra en un franco proceso de desarrollo, dirigido a garantizar en tiempo real el control masivo de las obligaciones de declaración y pago y el cuestionamiento de las declaraciones de las obligaciones periódicas.

Las **acciones de control** que ejecuta se pueden clasificar en tres grandes bloques de actuación:

- En primer lugar las actuaciones de comprobación y control basadas en la información que procesa la Administración Tributaria, mediante el cruce informático del Registro de Contribuyente con los ficheros de declaración-pago presentados, para detectar aquellos que no han presentado sus declaraciones (omisos) y que no hayan pagado en tiempo (morosos).
- En segundo lugar las actuaciones de control individualizada y en profundidad de la situación tributaria de determinados contribuyentes, seleccionados por criterios

objetivos y atendiendo al nivel de riesgo de defraudar o eludir sus obligaciones fiscales.

- En tercer lugar las acciones de Presencia Fiscalizadora dirigidas a verificar el cumplimiento de determinadas obligaciones fundamentalmente de deberes formales, con el objetivo de ampliar la capacidad de riesgo.

Para el desarrollo del **Control de Obligaciones** se ha seguido la siguiente estrategia:

1. Establecer un registro de contribuyentes y mejorar sustancialmente la administración de declaraciones y pagos, con la introducción paulatina de instrumentos informáticos. Este trabajo debía sentar las bases para captar y sistematizar información sobre los contribuyentes.
2. La fiscalización en profundidad se dirigió en primer orden a los contribuyentes con mayor peso recaudatorio, auditándolos periódicamente. En segundo orden se fue regularizando al resto.
3. Depurar y sistematizar en primer orden la información proveniente de las declaraciones, pagos y acciones fiscalizadoras y después cuando las condiciones tecnológicas y organizativas lo permitan procesar información externa sobre los contribuyentes para iniciar los cruces de información.

Teniendo en cuenta el perfeccionamiento que se produce en la aplicación de la política fiscal al existir un esquema impositivo diferente y mucho más complejo que el anterior; el incremento sustancial en la cantidad de inscripciones para la realización de actividades económicas gravadas; la aplicación de los nuevos modelos y sistemas de gestión económica; la gran cantidad de datos que actualmente posee la administración tributaria y la necesidad de que otros entes externos tributen información con trascendencia fiscal, resulta vital perfeccionar el sistema de Control Fiscal intensivo para las personas naturales.

2.2. Diagnóstico y determinación de necesidades

En el desarrollo de la investigación se realiza la revisión de la legislación vigente se analizan y obtienen los elementos necesarios para abordar la situación problemática. Lo cual permite enfocar en la búsqueda de las causas que conllevan a la

subdeclaración y se consideran los elementos para detectar el incumplimiento de las obligaciones tributarias a través de métodos como Analítico-Sintético.

El Sistema Tributario, por su marcada importancia y la actualidad económica, se investiga tomando en consideración que las nuevas generaciones desconocen que el pago de los impuestos tiene como finalidad mantener el Estado cubriendo así las necesidades del gasto público, y es producto de las nuevas transformaciones, que comienza a tomar vigencia nuevamente, y de ahí la necesidad de elaborar nuevos procedimientos que contribuyan al mejoramiento del Control Fiscal.

A través de la observación de los documentos se pudo verificar toda la información a referente al comportamiento de la actividad por cuenta propia en Santa Clara.

La investigación se realizó en la ONAT de Santa Clara tomando como base el período enero a diciembre de 2016 y se analizan las tres actividades fundamentales del sector cuentapropista (alimentos, arrendamiento y transportistas) ya que son las actividades de mayor demanda y por lo tanto las que más influencia tienen en la elaboración del Presupuesto del Estado. Fueron objeto de análisis el comportamiento de los tributos que establece la ley 113 y que son de obligatorio cumplimiento para estas actividades, si existen incumplimientos y la afectación que pueden ocasionar en la estimación de la recaudación de los ingresos que forman parte del Presupuesto.

De manera general para recopilar la información necesaria para el desenlace de la situación problemática, se utiliza como apoyo la información que brindan los sistemas software computarizados(INFO-obligaciones) que dispone de grandes bases de datos agregadas y que interactúan con el sistema bancario y con otras instituciones para determinar los resultados finales .Contiene los registros de todos los contribuyentes y se encargan de notificar cuando se incurre en un incumplimiento o en una subdeclaración, por los cuales se rigen en esta institución para llevar a cabo estudios de comportamientos a estas actividades del sector por cuenta propia y procesos de fiscalización como una forma de control.

Luego de haber estudiado el comportamiento de las tres actividades fundamentales mencionadas anteriormente se decide tomar como base la actividad de

Diseño del programa de auditoría para la actividad por cuenta propia en Santa Clara

Elaborador/vendedor de alimentos, ya que es la actividad que mayores incumplimientos tiene y por lo tanto es la que mejor refleja la necesidad de que elabore un Programa de Auditoría como herramienta para detectar factores que dan lugar a los incumplimientos de las obligaciones tributarias y como forma de control que sirva para la toma de decisiones como se muestra en la siguiente tabla.

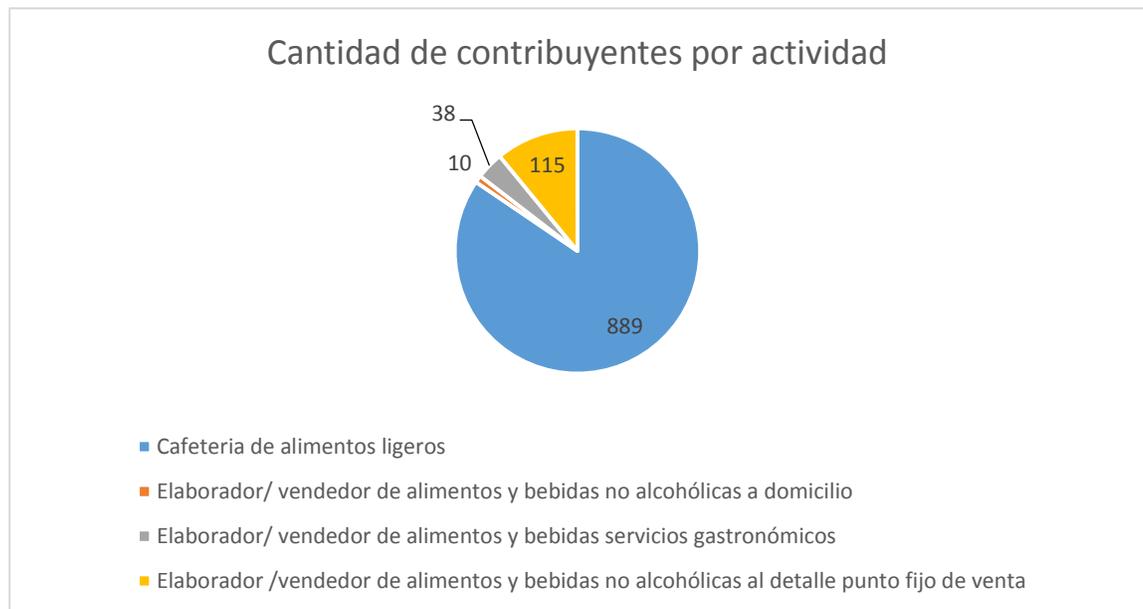
Actividades	Estimado a aportar al Presupuesto del Estado (AÑO 2016)	Cantidad e importe de Incumplimientos de las obligaciones tributarias por concepto de impuesto sobre Ing. Personales
Elaborador/vendedor de alimentos	\$3301200.00	265 incumplimientos con \$76600.00
Arrendamientos	\$366660.00	107 incumplimientos con \$53000.00
Transportistas	\$1151448.00	172 incumplimientos con \$68000.00

Las actividades que clasifican dentro de la actividad Elaborador/vendedor de alimentos son una de las que mayores aportes realiza mensualmente al Presupuesto del territorio, influyen los tributos principales y la cantidad de contribuyentes registrados, así como las cuotas a pagar por estos. Por lo que existe variación en el aporte según la actividad y el mes, como se refleja en la figura anterior.

En este tipo de actividad es común la disminución en los meses de julio y agosto de los ingresos se debe a que los cuentapropistas tienen que cerrar para viajar de vacaciones a otros lugares ya que en la ciudad no existen centros de descanso y disminuyen además las ventas porque la mayor parte de la población no se encuentra laborando ni estudiando y de vacaciones en otras ciudades.

En el municipio de Santa Clara existían al cierre del 2016, **14237** trabajadores por cuenta propia inscritos como contribuyentes y en la actividad de alimentos **1052**, lo que representa el **7.4 %** aproximadamente del total de contribuyentes en el

municipio. El siguiente gráfico refleja la cantidad de personas que contribuyen en esta actividad.



La actividad 643-Cafetería de alimentos ligeros cuenta con la mayor cantidad de contribuyentes, por lo tanto, también es la que más aporta al Presupuesto del Estado ya que influyen la cantidad de personas inscritas. En esta, se autoriza a elaborar y vender alimentos y bebidas no alcohólicas en su domicilio o en locales arrendados sin sillas, mesas, banquetas o similares para uso de los consumidores. Requiere licencia sanitaria. No comercializa cigarrillos, tabacos, cervezas, ni bebidas alcohólicas, excepto en los casos que se autorice por la autoridad facultada. Tiene la menor cuota de pago correspondiente a \$200.00.

La actividad 644- Elaborador/vendedor de alimentos y bebidas no alcohólicas a domicilio está conformada por 10 contribuyentes y es la que menor cantidad de contribuyentes inscritos tiene ya que se encargan de elaborar y vender alimentos para satisfacer los pedidos de los clientes a domicilio o lugar solicitado, por lo tanto, requiere de un mayor gasto que incluye transporte que en las demás actividades no es necesario. La cuota a pagar es de \$250.00 y se requiere de licencia sanitaria.

La actividad 645- Elaborador/vendedor de alimentos y bebidas servicios gastronómicos (paladares) tiene 38 contribuyentes registrados y su cuota es de

\$700.00 al mes. Elabora y vende alimentos y bebidas alcohólicas o no, asociadas al servicio que presta, en su domicilio o lugar arrendado, mediante el uso de mesas, sillas, banquetas, mesetas o similares hasta 50 capacidades. Puede satisfacer pedidos a domicilio. Puede comercializar tabacos y cigarros. Requiere licencia sanitaria.

En la actividad 646 es la de Elaborador/vendedor de alimentos y bebidas no alcohólicas al detalle punto fijo de venta (cafetería) existen 115 contribuyentes y su cuota varía entre \$400.00, \$600.00 y \$1000.00 pesos según los resultados de los estudios de comportamiento. Es la segunda actividad que mayor cantidad de contribuyentes tiene y se le autoriza a elaborar y vender alimentos y bebidas no alcohólicas, incluye cerveza, en su domicilio o lugar arrendado, mediante el uso de mesas, sillas y banquetas hasta 50 capacidades. Puede satisfacer pedidos a domicilio. Puede comercializar tabacos y cigarros. Requiere licencia sanitaria. No puede comercializar bebidas alcohólicas, excepto en los casos que se autorice por la autoridad facultada.

A través de métodos como estadístico-matemático se elaboran de gráficos, tablas y cálculos que permiten establecer comparaciones y llegar a conclusiones para una posterior toma de decisiones.

Al cierre de 2016 la actividad Elaborador/vendedor de alimentos debía ingresar al Presupuesto del territorio **\$3301200** por concepto de cuota, y se determina como la sumatoria del producto de la cantidad de contribuyentes por la cuota mínima lo que da como resultado el total del estimado a recaudar durante el año como se aprecia en la siguiente tabla.

Diseño del programa de auditoría para la actividad por cuenta propia en Santa Clara

ACT	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	Cantidad de contribuyentes activos 31/12/2016	Cuotas mínimas aprobadas por Resolución 20 del 2016 (\$)	Estimado a recaudar 2016 por el párrafo 051012 (Cuota)U/M Pesos y centavos
643	Cafetería de alimentos ligeros	889	200,00	2133600,00
644	Elaborador/vendedor de alimentos. Bebidas no alcohólicas a domicilio	10	250,00	30000,00
645	Elaborador/vendedor de alimentos. Servicios Gastronómicos	38	700,00	319200,00
646	Elaborador/vendedor de alimentos. Bebidas en punto fijo de venta.	115	400 (8), 600 (105) y 1000 (2)	818400,00
	Total de actividades de alimentos	1052		\$3301200,00

Luego quedar demostrado que estas actividades tienen gran peso sobre el Presupuesto del Estado resulta interesante conocer qué influencia tiene sobre el mismo, que sean las que más incumplen con las obligaciones tributarias para lo que resultó necesario desarrollar los cálculos siguientes a partir de un orden lógico.

Incumplimientos Año 2016				
Actividades	Cantidad de Incumplimientos e importe			
643	217 Incumplimientos con \$ 43400.00			
644	4 Incumplimientos con \$ 1000.00			
645	10 Incumplimientos con \$ 12000.00			
646	34 Incumplimientos con \$ 20200.00			
Total	265 Incumplimientos con \$ 76600.00			

Estimado de recaudación	\$3301200.00 (lo que se debía aportar)
Incumplimientos	76600.00
Nuevo valor de recaudación	\$3224600.00 (lo que se aportó)
descontado los incumplimientos	

Real de recaudación por el párrafo 051012	\$13445900.00	
Estimado a recaudar	3301200.00	
% que representa	24.5%	
Real de recaudación por el párrafo 051012	\$13445900.00	
Nuevo valor de recaudación	3224600.00	
Descontado los incumplimientos		
% que representa	23.98%	0.52%

Para realizar los cálculos correspondientes se utilizan métodos como estadísticos – matemáticos que permiten calcular valores porcentuales y establecer una comparación entre los mismos.

Para llegar al **nuevo valor de estimación descontando los incumplimientos** es necesario primeramente tener información sobre el valor de los incumplimientos de esta actividad para disminuirlos al estimado de recaudación total del año que viene de la tabla de arriba, y esto da como resultado **\$3224600.00** como nuevo valor.

Para establecer una comparación porcentual entre lo que se debía de aportar y lo que realmente se aportó producto a estos incumplimientos es necesario tomar como base el estimado a recaudar por el párrafo 051012 que sale de un análisis general de la recaudación en Santa Clara por el concepto de Ingresos Personales **\$13445900**, y se establece una relación porcentual con respecto al estimado a recaudar total del año sin los descuentos(lo que se debía aportar) como se puede observar es **24.5%** y luego se hace lo mismo pero con el nuevo valor de recaudación descontado los incumplimientos(lo que se aportó) y da como resultado **23.98%** y **disminuye en 0.52%** el estimado a recaudar en el año por lo que se puede llegar a la conclusión que los incumplimientos influyen negativamente sobre el Presupuesto del Estado.

Gran parte del Presupuesto del Estado se nutre de la imposición fiscal con el fin de garantizar el funcionamiento y cumplimiento de determinadas metas sociales. La obligación tributaria en los cuentapropistas con relación al presupuesto en cualquier país del mundo se basa en el cumplimiento que los contribuyentes deben tener con

relación a las leyes tributarias tan pronto nace el hecho generador de los impuestos, tasa y contribuciones. La sociedad no está del todo concientizada del valor que implica contribuir con el fisco a través del cumplimiento de la obligación tributaria, tal parece que desconocen que los tributos pueden servir como instrumento de desarrollo económico de la nación y hoy nos enfrentamos a problemas como la evasión fiscal o tan simple como incumplimiento de obligaciones tributarias por indisciplinas sociales ya que estas son públicas.

A partir de la revisión de documentos y tomando como referencia el periodo anterior (año 2016) se puede llegar a la conclusión de que, en el municipio de Santa Clara, el trabajo por cuenta propia tiene gran auge y mantiene una conducta de crecimiento sobre todo en las actividades de **Elaboración y venta de alimentos**.

Existen actualmente un total de **14337** contribuyentes inscriptos de los cuales **1087** representan las actividades de Elaboración y venta de alimentos. Los Transportistas **1222** en sus diferentes definiciones, además están los Arrendadores con **895** contribuyentes y los Trabajadores Contratados que son **2767** del total, los demás son otras actividades que clasifican dentro del régimen general. Por lo que se puede decir que de un periodo a otro se observa que se han inscripto más contribuyentes y que siguen teniendo mayor demanda las actividades de alimentos.

Realizadas encuestas a especialistas del Departamento de Fiscalización de la ONAT de Santa Clara se obtiene un criterio unificado sobre la necesidad de información paralela para el control de las relaciones financieras de los contribuyentes, teniendo en cuenta, sobre todo, los cambios estructurales del modelo económico según los lineamientos del partido.

Para la valoración por parte de los especialistas de la ONAT, el criterio de selección fue teniendo en cuenta, los Supervisores Fiscales de la ONAT provincial que atienden la fiscalización del municipio de Santa Clara y fiscalizadores del propio municipio, que representan un total de 19 encuestados, la muestra fue intencional, basada en los años de experiencia en el tema o temas afines, conocimiento profundo de la temática, nivel profesional y el cargo actual. Se muestra el formato de encuesta aplicado (**Anexo 3**), donde se obtuvo como resultado:

En la primera interrogante, acerca de fomentar la cultura tributaria entre los contribuyentes, todos los entrevistados que representan el 100% de la muestra, concuerdan, en que es muy necesario para que los contribuyentes conozcan el destino de los impuestos que pagan y la utilidad que tienen los mismos para el Estado, por lo que la propuesta es útil y factible.

En la segunda interrogante, acerca de si son suficientes las medidas de Control Fiscal para minimizar la Evasión Fiscal, opinan que sí, 5 de los entrevistados que representan el 27% de la muestra y 14 responden que no, lo que representa un 73 % de la muestra, lo que significa que hay que incrementar las medidas de Control Fiscal.

En la tercera interrogante sobre la necesidad de capacitación constante de los cuerpos de fiscalizadores, 16 de los entrevistados que representan el 85% de la muestra respondieron que sí y 3 que representan el 15% de la muestra respondieron que no, quedando demostrado que es necesaria la capacitación de los fiscalizadores.

En la cuarta interrogante acerca de la importancia de la automatización de las Declaraciones Juradas, 17 funcionarios que representan el 90% de la muestra respondieron que sí y 3 que representan el 10% de la muestra dijeron que no, exponiendo que es necesaria la automatización de estas Declaraciones para su posterior accionar.

En la quinta interrogante acerca de la importancia de la cooperación entre los distintos órganos de control del territorio, respondieron que sí 18 funcionarios que representan el 95 % de la muestra y 1 que representan el 5 % de la muestra respondieron que no, por lo queda claro que es imprescindible la cooperación entre los distintos cuerpos de inspección.

En la sexta interrogante acerca de continuar estimulando el desarrollo de las actividades de alimentos, 11 entrevistados que representan el 58% de la muestra respondieron que sí y 8 que representan el 42% de la muestra alegan que no, siendo consecuente continuar estimulando el desarrollo de estas actividades.

En la séptima interrogante sobre la creación de un mercado mayorista que favorecerá la actividad y a su vez el Control Fiscal, todos los entrevistados que representan el 100% de la muestra coinciden en que será muy útil que los trabajadores por cuenta propia sentirán mayor seguridad al contar con una factura que respalde la información a la que están obligados.

En la octava interrogante acerca de la necesidad de Presencia Fiscalizadora para dar a conocer lo referente a la cultura tributaria, las nuevas acciones de Control Fiscal a los contribuyentes y a la población, todos los funcionarios que representan el 100% de la muestra coinciden en que será muy útil además de necesario.

Se realizan entrevistas a varios trabajadores del Departamento de Fiscalización a Personas Naturales y al Departamento de Recaudación teniendo en cuenta la experiencia en el tema y los criterios para la determinación de las necesidades.

(Anexo 4)

De manera general los criterios emitidos por los especialistas, consideran que actualmente existe carencia de un Programa de Auditoría para evaluar el comportamiento de las actividades del sector por cuenta propia en Santa Clara. Se puede obtener información sobre los contribuyentes en general y por actividad en específico a través de los sistemas computarizados que contienen en sí, todos los registros de cada contribuyente.

Coinciden en destacar que las actividades que mayor demanda tienen son las de alimentos, arrendamientos y las de transporte, además de señalarlas dentro de las más incumplidoras.

Esto se determina a través de una selección de muestra aleatoria que ofrece el sistema, después de un software el cual interactúa con el Banco y brinda esta información a la oficina.

En su gran mayoría alegan que existe una estrecha vinculación de estos incumplimientos con el Presupuesto del Estado. Se atribuye fundamentalmente al retraso por incumplimientos que afectan en los planes, los cuales son elaborados a partir de los ingresos que se proyectan al inicio de cada año por concepto de la actividad los cuales incluyen las tendencias favorables del aumento de la actividad.

Señalan que existen varios factores, algunos objetivos y otros subjetivos dentro de los que se puede citar la falta de personal fiscalizador, problemas de interpretación de la Ley y la falta de cultura tributaria en las empresas y en la población en general entre otras.

En relación a la frecuencia con que se visita en el año los propietarios de los negocios por parte de la ONAT plantean que realmente eso es una debilidad ya que al no existir suficiente personal se hace difícil la Presencia Fiscalizadora asociándose alrededor del 30 % del total de contribuyentes.

A partir de los diferentes métodos y técnicas aplicadas en el desarrollo de la investigación para lograr la información necesaria que recopilara datos sobre el tema a investigar dando como resultados las siguientes **regularidades**.

El 100% de los especialistas encuestados destacan la necesidad de la realización de acciones concretas de control.

El 85% de los especialistas del departamento de fiscalizaciones considera muy necesario para que los contribuyentes conozcan el destino de los impuestos que pagan y la utilidad que tienen los mismos para el Estado, el 15 % restante no considera que este sea el problema fundamental, siendo elementos importantes a tener en cuenta en el rediseño de la investigación.

El 89% de la muestra considera necesario el incremento de la Presencia Fiscalizadora y el 11% de la muestra, contestaron que no, por lo que se considera preciso realizar fiscalizaciones

Se realizaron entrevistas a los diferentes jefes de los departamentos de Recaudación y Fiscalización de la ONAT de Santa Clara que coinciden en que las actividades de Elaboración /vendedor alimentos es la que más incumplimientos de obligaciones tributarias posee de manera que afecta directamente el estimado a recaudar durante el año.

Carencia de una conciencia tributaria que tiene su origen en la falta de educación tributaria y falta de claridad del destino del gasto público.

Carencias de programas de auditorías que le permitan al auditor tener una herramienta para detectar los incumplimientos de las obligaciones tributarias.

Existe bajo riesgo de ser detectados el contribuyente al saber que no se le puede controlar se siente tentado a incurrir en esa indisciplina de tipo fiscal.

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto es necesario que se proponga un programa de Autoría Fiscal que sirva como herramienta al auditor para detectar el incumplimiento de las obligaciones tributarias que afecta directamente el desarrollo económico del territorio y por carecer este sector del mismo.

2.3. Propuesta del programa de Autoría Fiscal

Para la propuesta se parte de la definición de programa y se tuvo en cuenta los diversos elementos para elaborar procedimientos apropiados diseñados para detectar cualquier suceso en el período de verificación. Cubre los procedimientos del auditor para obtener la seguridad referente a los asuntos anteriores.

Definición

El programa de auditoría es un enunciado lógico ordenado y clasificado de los procedimientos de auditoría a ser empleados, así como la extensión y oportunidad de su aplicación. Es el documento, que sirve como guía de los procedimientos a ser aplicados durante el curso del examen y como registro permanente de la labor efectuada.

Es el procedimiento a seguir en el examen a realizarse, el mismo que es planeado y elaborado con anticipación, y debe ser de contenido flexible, sencillo y conciso; de tal manera que los procedimientos empleados en cada proceso de auditoría estén de acuerdo con las circunstancias del examen.

El Programa de Auditoría o Procedimiento de Auditoría es el resultado que se desea obtener, la línea de conducta a seguir dentro de los principios y preceptos de la auditoría.

Se puede afirmar que dentro de la actividad de la auditoría se ejecuta mediante la utilización de los programas de auditoría, los cuales constituyen esquemas detallados por adelantado del trabajo a efectuarse y contienen objetivos y procedimientos que guían el desarrollo del mismo.

Propósitos del programa de auditoría

En cuanto al programa de auditoría para la actividad, sus propósitos son los siguientes:

- a) Proporcionar a los miembros del equipo, un plan sistemático del trabajo de cada componente, área o rubro a examinarse.
- b) Responsabilizar a los miembros del equipo por el cumplimiento eficiente del trabajo a ellos encomendado.
- c) Servir como un registro cronológico de las actividades de auditoría, evitando olvidarse de aplicar procedimientos básicos.
- d) Facilitar la revisión del trabajo al jefe de equipo y supervisor.
- e) Constituir el registro del trabajo desarrollado y la evidencia del mismo.

Responsabilidad por el programa de auditoría

Los cambios en la elaboración del programa de auditoría es responsabilidad del supervisor y auditor jefe de equipo y eventualmente por los miembros del equipo con experiencia, en este último caso será revisado por el jefe de equipo. El programa será formulado en el campo a base de la información previa obtenida del:

- Archivo permanente y corriente
- Planificación preliminar
- Planificación específica
- Demás datos disponibles.

La responsabilidad por la ejecución del programa en el campo, la tiene el auditor jefe de equipo, quien se encargará conjuntamente con el supervisor de distribuir el trabajo y velar por su ejecución, además evaluará de manera continua el avance del trabajo, efectuando oportunamente las revisiones y ajustes según las circunstancias.

Para la preparación de los programas de auditoría, el supervisor y jefe de equipo, deben revisar la documentación de la planificación preliminar y específica, a fin de tener una guía que precise la naturaleza y alcance de los procedimientos de auditoría a efectuarse.

Flexibilidad y revisión del programa

El programa de auditoría, es flexible, puesto que ciertos procedimientos planificados al ser aplicados pueden resultar ineficientes e innecesarios, debido a las circunstancias, por lo que el programa debe permitir modificaciones, mejoras y ajustes a juicio del auditor.

En el desarrollo de la auditoría, las modificaciones que se deben realizar a los procedimientos del programa serán analizadas y discutidas entre el jefe de equipo y el supervisor y se harán constar en la hoja de supervisión respectiva.

La modificación o eliminación de procedimientos puede ser justificada en el caso de:

- a) Eliminación o disminución de algunas operaciones y actividades.
- b) Mejoras en los sistemas financieros o administrativos o control interno; y,
- c) Pocos errores e irregularidades.

Coordinación de las actividades de auditoría a través del programa

Para la realización de una auditoría, considerando su magnitud, complejidad y características, se requiere la aplicación de procedimientos por los miembros que conforman el equipo de auditoría, quienes tienen distinta experiencia y esta situación agregada a la duración del trabajo por un período largo de tiempo, obliga al jefe de equipo a utilizar el programa de auditoría como un instrumento para facilitar la coordinación en la aplicación de los procedimientos de auditoría.

Los programas serán elaborados de tal manera que exista seguridad de que no se omiten procedimientos básicos e importantes, se evite la duplicación en la aplicación de los mismos, no se desarrollen prácticas que desvíen la naturaleza de su examen y se obtengan los resultados planeados.

Características del Programa de Auditoría:

- a) Es sencillo y comprensivo.
- b) Se elabora tomando en cuenta los procedimientos que se utilizarán de acuerdo al tipo de persona a examinar.

- c) El programa está encaminado a alcanzar el objetivo principal.
- d) Desecha los procedimientos excesivos o de repetición.
- e) Permite al auditor examinar, analizar, investigar, obtener evidencias para luego poder dictaminar y realizar las recomendaciones respectivas.
- f) Es flexible para que puedan ser adecuado a un determinado tipo de actividad.
- g) El programa es confeccionado en forma actualizada y con amplio sentido crítico de parte del auditor.

Preparación de los Programas de Auditoría

El Proceso de preparación del programa de auditoría, a partir de un listado seleccionado durante la planificación específica, implica la organización de dichos procedimientos en el orden más eficiente, indicando al personal qué es lo que debe hacer y determinar el alcance específico del trabajo.

Con los resultados de la evaluación del control interno se puede haber decidido confiar en dichos controles o en las funciones de procesamiento computarizado, para el efecto se debe tener evidencia de que ellos se encuentran operando en forma eficiente, por ende, la forma de obtener la evidencia requerida es mediante la aplicación de las pruebas de cumplimiento y de observación.

El alcance de aplicación de cada procedimiento y el plan de muestreo seleccionado deberá también ser parte del programa de auditoría.

Cuando se ha decidido confiar en las funciones de los sistemas informáticos computarizado se deberá contar con la evidencia de la operación satisfactoria de los controles que tratan los riesgos de aplicación identificados.

Además, si se ha decidido confiar parcialmente o no confiar en los controles de algún sistema, será necesario incluir en los programas de auditoría las pruebas sustantivas que sean necesarias en función a las debilidades identificadas en la evaluación de los sistemas de control.

Es importante para la preparación de los programas de trabajo, identificar las cuentas que se encuentran relacionadas entre sí, a fin de que los procedimientos de auditoría sean considerados en su conjunto.

Se tiene en cuenta los ciclos y cuentas identificadas como los más significativos en un examen a los auditados y se describen varios procedimientos que podrían aplicarse según las circunstancias:

PROGRAMAS DE AUDITORIA FISCAL

Objetivo:

Comprobar el cumplimiento estricto por parte de los contribuyentes de la Ley 113, la cual tiene por objeto establecer los tributos, principios, normas y procedimientos generales sobre los cuales se sustenta el Sistema Tributario de la República de Cuba.

Comprobaciones:

Del Sujeto del Sistema Tributario

- Son personas naturales y jurídicas, cubanas y extranjeras, de conformidad con lo dispuesto para cada tributo en la Ley.
- Persona nombrada que representa ante la Administración Tributaria, personas jurídicas extranjeras que operan por mediación de un establecimiento permanente en el territorio nacional.
- No transfiere a otras personas su condición de contribuyente.
- Cuando por sus funciones o razón de su actividad, oficio o profesión, se encuentran obligadas a retener o percibir, respectivamente, el importe de un impuesto, tasa o contribución para su aporte al Presupuesto del Estado.

- Son responsables quienes, sin tener el carácter de contribuyente ni de retentor o perceptor, deben por disposición expresa de la ley, cumplir las obligaciones atribuidas a estos.
- Se acredita personalmente en los casos en que se promueve cualquier trámite ante la Administración Tributaria

De la base imponible:

- la exactitud de los ingresos obtenidos en el año fiscal
- los descuentos deducidos responden a las siguientes
 - a) el mínimo exento que se reconozca a favor del contribuyente;
 - b) los gastos en los límites que a tales efectos disponga el Ministro de Finanzas y Precios;
 - c) los tributos pagados asociados a la actividad (impuestos sobre las Ventas o sobre los Servicios, por la Utilización de la Fuerza de Trabajo, sobre Documentos, Contribución a la Seguridad Social y Tasa por la Radicación de Anuncios y Propaganda Comercial), y otros que se autoricen por el Ministro de Finanzas y Precios.
 - d) los pagos de la Contribución establecida legalmente para la restauración y preservación de las zonas donde desarrollan su actividad.
 - e) los derivados del pago por el arrendamiento de los bienes muebles e inmuebles a entidades debidamente autorizadas para ello.
- El gasto deducible no sobrepasa un diez por ciento (10 %) sobre los ingresos obtenidos.
- No han sido incluidos pagos de multas o indemnizaciones por la comisión de infracción, contravención o delito y por concepto de responsabilidad civil derivado de ello.
- El mínimo exento anual sobre los ingresos gravados que conforman la base imponible de este impuesto, no sobrepasa la cuantía de diez mil pesos cubanos (10 000.00 CUP).

- La determinación de la base imponible se realiza la conversión a pesos cubanos (CUP) del total de los ingresos obtenidos y los gastos incurridos en pesos convertibles (CUC), de conformidad con la tasa de cambio vigente para las operaciones de compra del peso convertible (CUC) a la población, en el momento de generar el ingreso o incurrir en el gasto.
- Están debidamente justificados los gastos incurridos en el periodo y se conservan pruebas documentales.
- La base imponible para las personas naturales cubanas y extranjeras no residentes permanentes en la República de Cuba se determina por el total de los ingresos obtenidos en el territorio nacional, sin deducción alguna.

Del tipo impositivo:

- Liquidan, aplicando como tipo impositivo, sobre la base imponible determinada conforme a las reglas establecidas y con la escala progresiva expresada en CUP.
- Las personas naturales cubanas y extranjeras no residentes permanentes en la República de Cuba, pagan sobre el total de los ingresos, un quince por ciento (15 %) por concepto de Impuesto.

De la determinación del pago

- Efectúan el pago de los Impuesto en pesos cubanos (CUP) y las no residentes lo realizarán en la moneda convertible.
- Efectúan pagos anticipados a cuenta de los Impuesto, los que pueden realizarse a través de cuotas, pagos periódicos y retenciones.
- Se realizan por los contribuyentes, retentores y perceptores, dentro de los veinte (20) primeros días naturales del mes siguiente al período que se liquida, o al mes en que se efectuaron las retenciones y percepciones; según corresponda.

De la declaración jurada

Diseño del programa de auditoría para la actividad por cuenta propia en Santa Clara

- Presentan concluido cada año fiscal, la Declaración Jurada, mediante el modelo establecido por la Oficina Nacional de Administración Tributaria, el que contiene los ingresos personales obtenidos y los gastos incurridos que se reconocen durante ese período.
- La Declaración Jurada y liquidación del Impuesto se realizará antes del 30 de abril del año siguiente al que se liquida.
- Cuando hayan puesto término a sus actividades, presentaron la correspondiente Declaración Jurada dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la fecha de cese de estas.
- Al Impuesto determinado en la Declaración Jurada se le descuenta la suma de los pagos anticipados realizados a cuenta de este, por concepto de cuotas, pagos periódicos y retenciones efectuadas, ingresándose la diferencia al Presupuesto del Estado.
- Se tiene en cuenta el modelo que a estos efectos establece la Oficina Nacional de Administración Tributaria.

Procedimientos Generales

- Verificar si utilizan para el control de sus operaciones los registros de Ingresos y de Gastos, que a estos efectos establece la Oficina Nacional de Administración Tributaria.
- Verificar que utilizan un sistema contable de sus actividades conforme a lo que establece el Ministro de Finanzas y Precios, para los trabajadores por cuenta propia establecida y se basa en principios de contabilidad generalmente aceptados de acuerdo a la legislación vigente.
 - a) durante el año fiscal anterior hayan obtenido, en ocasión del ejercicio de sus actividades, ingresos anuales iguales o superiores a cien mil pesos cubanos (100 000.00 CUP).
 - b) con independencia de la cuantía de los ingresos anuales obtenidos, ejerzan las siguientes actividades: elaborador vendedor de alimentos y bebidas mediante servicio gastronómico en Restaurantes (Paladares), elaborador vendedor de alimentos y bebidas no alcohólicas a domicilio,

elaborador vendedor de alimentos de bebidas en punto fijo de venta (cafetería).

- Verificar que los asientos de contabilidad estén debidamente sustentados y revisados por el contribuyente.
- Verificar si existen controles internos por el contribuyente en caso de que otra persona asignada por el lleve las operaciones del negocio.
- Confeccionar detalladamente todos los tributos a que está afecto la actividad.
- Revisar las Declaraciones de pagos de los diferentes tributos a que está obligada la actividad.
- Revisar los montos imponible para el cálculo de los tributos afectos de acuerdo a los dispositivos Legales vigentes.
- Revisar los cálculos de las retenciones y pagos de Impuesto afectos de acuerdo a los dispositivos Legales vigentes.
- Verificar si el contribuyente cumple con los pagos correspondientes en los plazos establecidos por la ONAT. Este pago puede realizarse directo, por transferencia u otras formas reconocidas, en las sucursales bancarias u otras oficinas habilitadas.
- Verificar si existen obligaciones tributarias por pagar y evalúe las causas.
- Verificar la documentación que soporta Pagos efectuados en el Sistema Bancario para la ONAT por parte del contribuyente.
- Verificar si en el periodo auditado existe requerimientos efectuados por la ONAT y las posibles contingencias tributarias.
- Verificar las remuneraciones que paga el contribuyente por concepto de prestación de servicios y revise y determine los importes afectos de acuerdo a las disposiciones tributarias.
- así como las adiciones y deducciones a fin de determinar el monto imponible; y aplicar la Tasa del impuesto correspondiente.

2.4. Valoración de la propuesta por criterio de especialistas. (Anexo 5)

Una vez concluida la investigación, es necesario valorar la efectividad del programa propuesto para corroborar la aceptación de dicho resultado en condiciones de los

Diseño del programa de auditoría para la actividad por cuenta propia en Santa Clara

cambios dentro del nuevo modelo económicos, para que, en etapas posteriores pudiera ser utilizado en el contexto universitario dentro de la Asignatura de Auditoría Fiscal y como herramienta de los auditores fiscales.

Se tomaron en consideración los criterios emitidos por los especialistas del departamento de Fiscalización a Persona Natural, así como a profesores de la universidad, gestores de la actividad, quienes consideran que la propuesta se corresponde con las políticas trazadas por el Estado para el proceso de control y fiscalización y existe correspondencia entre esta y lo establecido en la legalidad socialista para este proceso.

Coinciden en señalar que es efectiva en tanto fortalece la modalidad en Auditoría Fiscal de Presencia Fiscalizadora, pues permite que los auditores actúen como educadores e integren en un proceso único acciones fiscalizadoras y cultura tributaria.

Señalan que el programa es aplicable en las condiciones económicas actuales y a la vez que contribuye a perfeccionar los métodos de control para atenuar las causas de las indisciplinas de pago, que incrementan los niveles de ingreso tributarios al presupuesto del estado.

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

1. Los referentes teóricos metodológicos resultante de la investigación toman como aspecto significativo los incumplimientos de obligaciones tributarias y la evasión fiscal, la Auditoría Fiscal como proceso sistemático de obtener y evaluar objetivamente la evidencia acerca de las afirmaciones y hechos relacionados con actos y acontecimientos de carácter tributario.
2. Las indagaciones realizadas a través de los métodos y técnicas indujeron a la necesidad de elaborar un programa de Auditoría Fiscal para detectar los incumplimientos tributarios en el ejercicio del trabajo por cuenta propia, a partir del rediseño de la política fiscal ajustado a la reestructuración del modelo económico del país.
3. El análisis de datos permite la elaboración de un programa de Auditoría Fiscal cuyo contenido responde desarrollo de una cultura y disciplina tributaria por parte de los contribuyentes asociados al mejoramiento de la fiscalización en el territorio.
4. Se valoró por criterio de especialistas el programa de auditoría fiscal, los cuales corroboran la pertinencia social del mismo, la científicidad de su concepción y su correspondencia con la realidad detectar el incumplimiento de las obligaciones tributarias en la actividad: Elaboración /Vendedor de alimentos, contando con alternativas que contribuyen a disminuir la Evasión Fiscal.

RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES

1. Tomar en consideración la propuesta de programa de Auditoría Fiscal para elevar el Control Fiscal en el territorio, así como el desarrollo de una cultura y disciplina tributaria por parte de los contribuyentes, utilizando la presencia fiscalizadora.
2. Se incluya dentro de las asignaturas de Auditoría Fiscal para que sirva de base para la práctica integradora.

BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA

- ABREU”, L. L. H. S. A. D. B. C. S. C. N. M. Y. C. P. P. D. L. F. D. D. D. L. U. C. M. El trabajador por cuenta propia como empresario mercantil individual. Solución de conflictos jurídicos.
- ALONSO AYALA, M. 1998. Auditoria Privada.
- CONTADOR, E. 2010. Available: <http://elconta.com/2010/06/07/diferencia-entreevasion-y-elusion-fisca>.
- CUBANO, L. D. S. T. 2012. Artículo 35.
- CUENCA, A. T. A. A. L. C. D. T. A. S. 2009.
- ESPAÑOLA, D. D. L. 2001.
- ESPAÑOLAS, H. W. P. C. B. C. D. L. P. [Accessed 5/5 2017].
- FISCAL, C. 2012. Available: <http://www.monografias.com/trabajos14/controlfiscal/controlfiscal.shtml> [Accessed 10/5 2017].
- FISCAL, E. Available: <http://www.monografias.com/trabajos14/evasión-fiscal/evasión-fiscal.shtml>.
- HERNANDEZ, A. L. B. Y. T. M. Las PYMES y su espacio en la economía latinoamericana *Enciclopedia y Biblioteca virtual de las Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas* [Online]. [Accessed 2017/20/4].
- LIBRE, P. Y. M. E. W. L. E. [Accessed 12/3 2017].
- MONROY, A. L. P. 2012. *Papeles de Trabajo En Una Auditoria Tributaria De Costos Y Gastos A Una Empresa Comercial De Ventas De Respuestos Para Automoviles*.
- MUNDO, H. W. P. Y. M. E. E. E.
- ONAT, M. D. N. Y. P. T. D. L. O. N. D. A. T.
- ORUE, L. G. A. *Auditoria Fiscal. Planeamiento y Procedimientos Principales* [Online].

- POPULAR, M. D. F. Y. P. D. S. T. C. C. A. N. D. P. 26 de septiembre de 2013. Gaceta Oficial No. 027 Extraordinaria. Ley 113.
- PYMES, P. A. D. L. Available: <http://www.elpanorama> actual de las PYMES: ventajas y desventajas competitivas [Accessed 9/5 2017].
- SACCHETTI, E. *Vivir en la cuerda floja. La microempresa en Cuba.*
- SANTIAGO ALEMAN SANTANA, O. S. M. Y. J. P. M. 2015. Reflexiones sobre los tipos economicos y la estructura socioclasista en la Cuba de hoy. *Economia y desarrollo*
- TORRES, P. A. D. B. 2003. *Auditoria Fiscal Concepto y Metodologia* [Online]. [Accessed 10/5 2017].
- TRIBUTARIA, E. 2012. Available: http://es.wikipedia.org/wiki/Evasi%C3%B3n_fiscal [Accessed 15/5 2017].
- VALENZUELA, M. G. A. 2011. *Consecuencias de la evación fiscal.*
- XXI, E. M. I. D. S. Available: <http://www.monografias.com/trabajos32/> [Accessed 2017].

ANEXOS

ANEXOS

Anexo1. Actividades autorizadas para el ejercicio del trabajo por cuenta propia que tributarán en régimen General” según Resolución 357/2013 Anexo No.1

Grupo I: Elaboración y venta de productos alimenticios y agropecuarios: hasta un cincuenta por ciento (50 %) de los ingresos obtenidos.

No.	ACTIVIDADES	Cuota consolidada mínima UM: Pesos
1	Elaborador vendedor de alimentos y bebidas mediante servicio gastronómico en Restaurantes (Paladares).	700.00
2	Elaborador vendedor de alimentos y bebidas no alcohólicas a domicilio.	250.00
3	Elaborador vendedor de alimentos y bebidas en punto fijo de venta (Cafetería).	400.00
4	Cafetería de alimentos ligeros.	200.00
5	Elaborador vendedor de vinos.	120.00
6	Vendedor mayorista de productos agropecuarios.	500.00
7	Vendedor minorista de productos agropecuarios.	300.00

Grupo II: Elaboración y comercialización de productos industriales y artesanales: hasta un treinta por ciento (30 %) de los ingresos obtenidos:

1	Artesano.	300.00
2	Constructor vendedor o reparador de artículos de mimbre.	70.00
3	Elaborador vendedor de jabón, betún, tintas y otros similares.	80.00
4	Productor vendedor de accesorios de goma.	80.00
5	Productor vendedor de artículos de alfarería.	80.00
6	Productor vendedor de artículos de fundición no ferrosa.	80.00
7	Productor vendedor de artículos religiosos (excepto las piezas que tengan valor patrimonial según regula el	100.00

	Ministerio de Cultura) o vendedor de animales para estos fines.	
8	Productor vendedor de bisutería de metal y recursos naturales.	300.00
9	Productor vendedor de calzado.	400.00
10	Talabartero.	50.00

Grupo III: Actividades de servicios personales, técnicos y mantenimiento constructivo: hasta el veinticinco por ciento (25 %) de los ingresos obtenidos.

1	Alquiler de trajes.	250.00
2	Aserrador.	60.00
3	Barbero. (*)	100.00
4	Bordadora - tejedora.	40.00
5	Cantero.	60.00
6	Chapistero.	300.00
7	Chapistero de bienes muebles.	100.00
8	Decorador.	150.00
9	Elaborador vendedor de artículos de mármol.	250.00
10	Electricista automotriz.	150.00
11	Enrollador de motores, bobinas, y otros equipos.	100.00
12	Fotógrafo.	200.00
13	Fundidor.	50.00
14	Herrero.	50.00
15	Manicura. (*)	60.00
16	Maquillista.	45.00
17	Mecánico de equipos de refrigeración.	100.00
18	Oxicortador	45.00
19	Organizador de servicios integrales para fiestas de quince, bodas y otras actividades.	300.00
20	Peluquera. (*)	150.00
21	Peluquero de animales domésticos.	60.00
22	Pintor automotriz.	300.00

23	Pintor de bienes muebles o barnizador.	80.00
24	Pintor rotulista.	60.00
25	Productor vendedor o recolector vendedor de artículos de alfarería u otros materiales con fines constructivos.	100.00
26	Pulidor de metales.	40.00
27	Reparador de artículos de joyería.	200.00
28	Reparador de colchones.	100.00
29	Reparador de enseres menores.	60.00
30	Reparador de equipos eléctricos y electrónicos.	90.00
31	Reparador de equipos mecánicos y de combustión.	100.00
32	Soldador.	60.00
33	Tapicero.	100.00
34	Tornero.	60.00
35	Restaurador de obras de arte.	250.00
36	Anticuario.	400.00

(*) En las actividades de barbería, peluquería y manicura las cuotas mínimas no son aplicables a los trabajadores que ejercen esta actividad vinculados al Sistema de Gestión con las empresas de Servicios Técnicos y del Hogar.

Grupo IV: Arrendamiento de viviendas, habitaciones y espacios que sean parte integrante de la vivienda: hasta el veinte por ciento (20 %) de los ingresos obtenidos.

ACTIVIDAD	Cuota mensual mínima	
	Modalidad CUC	Modalidad CUP
Arrendamiento de viviendas (por habitación)	30.00	30.00
Arrendamiento de habitaciones (por habitación)	35.00	40.00
Arrendamiento de espacios:		
Garaje (Uno)	5.00	25.00
Piscina (Por m ²)	5.00	40.00
Otros espacios	8.00	70.00

(*) Para el pago la cuota se convierte a pesos cubanos (CUP) aplicando la tasa de cambio vigente para la población.

Para los arrendadores en la modalidad de pesos cubanos (CUP), en los polos turísticos de la península de Hicacos, Trinidad, Soroa y Viñales, se fijan las siguientes cuotas mínimas mensuales:

ACTIVIDADES	Modalidad CUP
Arrendamiento de viviendas (por habitación)	150.00
Arrendamiento de habitaciones (por habitación)	200.00
Arrendamiento de espacios:	
Garaje (Uno)	90.00
Piscina (Por m ²)	60.00
Otros espacios	100.00

Grupo V: Otras actividades: hasta el diez (10 %) de los ingresos obtenidos.

No.	ACTIVIDADES	Modalidad CUP
1	Alquiler de animales.	80.00
2	Animador de fiestas, payasos o magos.	100.00
3	Servicio de coche de uso infantil tirado por animales.	80.00
4	Criador vendedor de animales afectivos.	60.00
5	Instructor de prácticas deportivas.	150.00
6	Operador de audio.	100.00
7	Operador de equipos de recreación.	100.00
8	Productor, recolector vendedor de hierbas para alimento animal o Productor, recolector vendedor de hierbas medicinales.	80.00
9	Productor vendedor de flores y plantas ornamentales.	100.00
10	Profesor de música y otras artes.	100.00
11	Programador de equipos de cómputo.	80.00
12	Gestor de permutas y compra-venta de viviendas.	500.00

Grupo VI: Actividades de servicios de construcción, mantenimiento y reparación de bienes muebles e inmuebles: hasta el treinta por ciento (30 %) de los ingresos obtenidos.

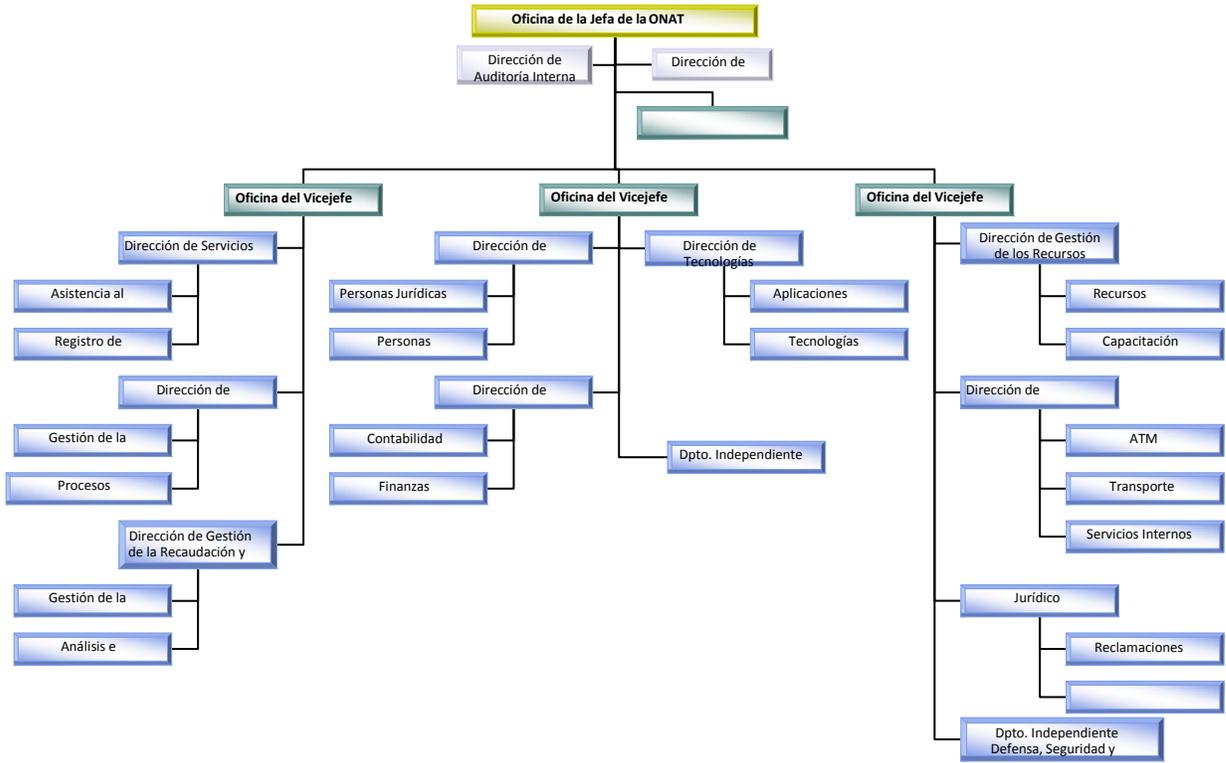
No.	ACTIVIDADES	Modalidad CUP
1	Albañil.	80.00
2	Carpintero.	200.00
3	Cristalero.	70.00
4	Electricista.	100.00
5	Plomero.	80.00
6	Pulidor de Pisos.	40.00
7	Granitero	150.00
8	Servicios de construcción, reparación y mantenimiento de inmuebles.	400.00

Grupo VII: Actividades de Transporte de Carga y Pasajeros: hasta un cuarenta por ciento (40 %) de los ingresos obtenidos.

No.	ACTIVIDADES	Modalidad CUP
6	Transporte de carga y pasajeros. (1)	
	• Transporte de carga con medios de tracción de motor con capacidad de:	
	• Hasta una tonelada	75.00
	• Más de una y hasta tres toneladas.	150.00
	• Más de tres y hasta diez toneladas.	350.00
	• Más de diez y hasta veinte toneladas.	350.00
	• Más de veinte toneladas.	450.00
	• Transporte de carga en lanchas o botes.	30.00
	• Transporte de pasajeros con medios de tracción de motor con capacidad de:	
	• Hasta seis pasajeros.	350.00
	• Más de seis y hasta quince pasajeros.	450.00
	• Más de quince pasajeros.	575.00
	• Transporte de pasajeros en lanchas o botes.	30.00
	• Transporte de pasajeros con medios de tracción animal.(2)	100.00

	<ul style="list-style-type: none"> • Transporte de pasajeros en motos. 	250.00
--	---	--------

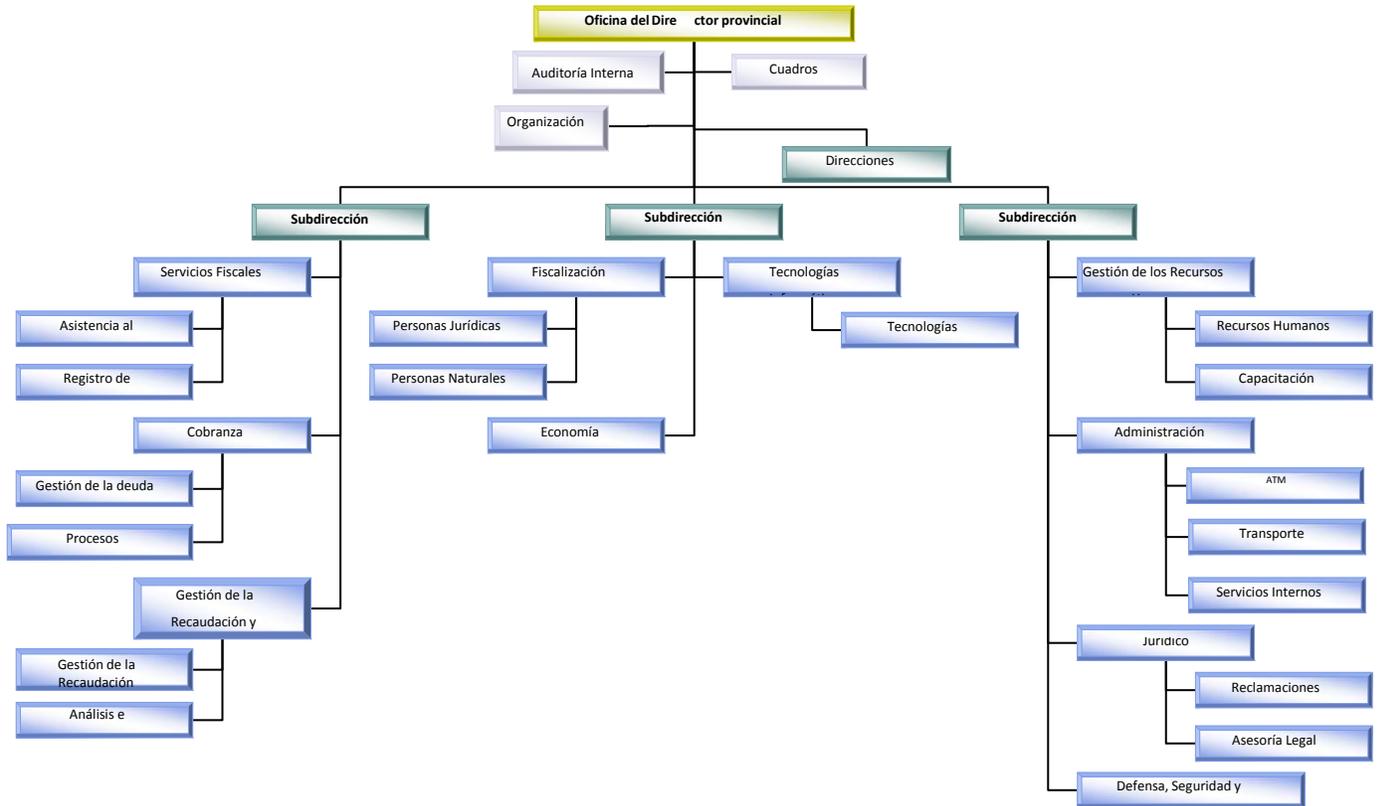
Anexo 2. Organigrama de la Oficina Central de la ONAT



Nota:

Grupo de Auditorías Especiales en el área de Personas Jurídicas de la Dirección de Fiscalización. No tendrá plantilla propia, pero si contará con Plan de supervisión. Se conformará con auditores provinciales previamente seleccionados

Organigrama de la Oficina Provincial de la ONAT

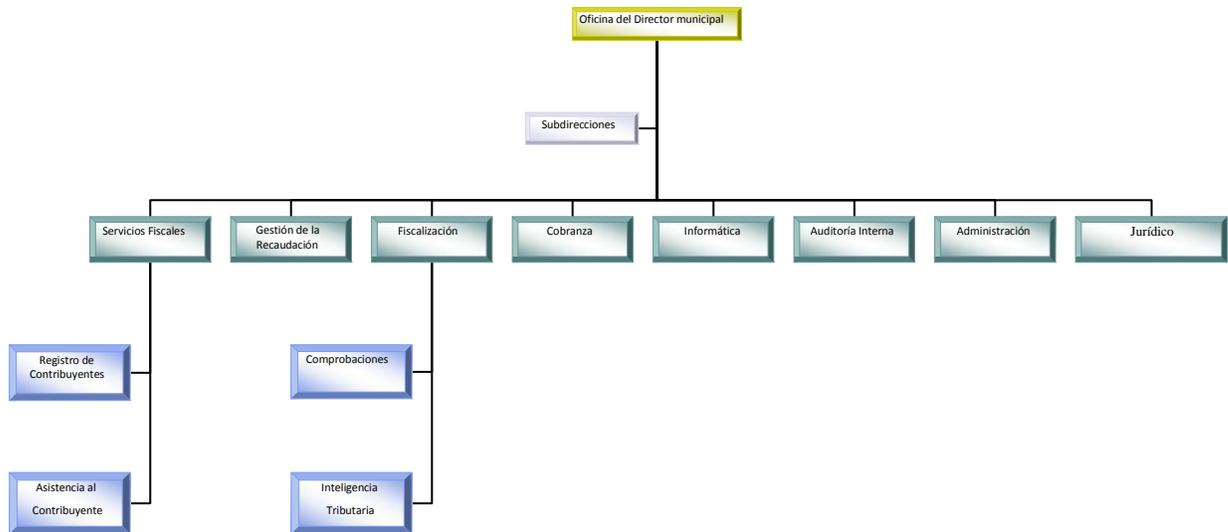


Nota:

Todas las provincias tendrán 3 subdirectores provinciales.

- Para la Administración se propone un cargo de Administrador (Dirigente no Cuadro)

Organigrama de la Oficina Municipal de la ONAT



Nota:

- Todos los municipios tendrán como mínimo un Subdirector.
- Todos los municipios contarán con una plaza de Notificador que dará servicio a todas las áreas de la Oficina.
- Nuevas áreas:
 - Auditoría Interna (Oficial de cumplimiento)
 - Administración

Anexo 3. Encuestas a los especialistas

1- ¿Entiende necesario fomentar la cultura tributaria en los contribuyentes?

Sí_____ No _____

2- ¿Considera suficientes las acciones de Control Fiscal como para minimizar la Evasión Fiscal?

Sí____ No _____

3- ¿Cree necesaria la constante capacitación de los cuerpos fiscalizadores?

Sí____ No _____

4- ¿Cree importante continuar desarrollando el sistema automatizado de fiscalización de la Declaraciones Juradas de Ingresos?

Sí____ No _____

5- ¿Le atribuye importancia a la existencia de cooperación entre los distintos órganos de control?

Sí__ No_____

6- ¿Entiende consecuente continuar estimulando el desarrollo de las actividades de alimentos?

Sí_____ No __

7- ¿La creación de un mercado mayorista favorecería la actividad de alimentos y a su vez el Control Fiscal?

Sí____ No _____

8- ¿Considera necesario el uso de la modalidad de presencia fiscalizadora para dar a conocer programas de cultura tributaria, las nuevas acciones de Control Fiscal a los contribuyentes y a la población?

Sí____ No __

Anexo 4. Entrevista a los Supervisores Fiscales

Nombre:

Cargo:

Fecha:

Preguntas

- 1-** ¿Actualmente se cuenta con un Programa de Auditoría para evaluar el comportamiento de las actividades del sector por cuenta propia en Santa Clara?

- 2-** ¿Se puede obtener información sobre los contribuyentes en general y por actividad en específico?

- 3-** ¿Cuáles considera usted que son las actividades con mayor demanda en el territorio?

- 4-** ¿Cuáles son las actividades que más incumplimientos presentan?

- 5-** ¿Cómo determinan los incumplimientos de las obligaciones tributarias?

- 6-** ¿Estas indisciplinas afecta el Presupuesto del Estado? ¿Por qué?

- 7-** Si las normas que regulan el trabajo por cuenta propia son públicas ¿Qué factores inciden en que se incumplan con las obligaciones tributarias?

- 8-** ¿Con qué frecuencia se visita en el año los propietarios de los negocios por parte de la ONAT?

Anexo 5. Entrevista a especialista para la valoración del programa

- ¿Considera que la propuesta se corresponde con las políticas trazadas por el Estado para el proceso de control y fiscalización?
- ¿Existe correspondencia entre la propuesta y lo establecido en la legalidad socialista para este proceso?
- ¿Considera se fortalece con el programa la modalidad en Auditoría Fiscal de Presencia Fiscalizadora?
- ¿Considera se integran en un proceso único acciones fiscalizadoras y cultura tributaria?
- ¿Considera es aplicable en las condiciones económicas actuales?
- ¿Contribuye a perfeccionar los métodos de control para atenuar las causas de las indisciplinas de pago?
- ¿Con el programa se puede incrementar los niveles de ingreso tributarios al presupuesto del estado?